

mHA
MONOGRAFÍAS
Historia y Arte
57

Directores

José Ramos Muñoz
(Catedrático del Área de Prehistoria. Universidad de Cádiz)

Eduardo Vijande Vila
(Profesor del Área de Prehistoria. Universidad de Cádiz)

Comité editorial

María Lazarich González
(Profesora Titular del Área de Prehistoria. Universidad de Cádiz)

Felipe Cerezo Andreo
*(Investigador Contratado Doctor. Coordinador de la Línea de Arqueología Subacuática.
Área de Arqueología de la Universidad de Cádiz)*

Francisco Javier Guzmán Armario
(Profesor Contratado Doctor del Área de Historia Antigua. Universidad de Cádiz)

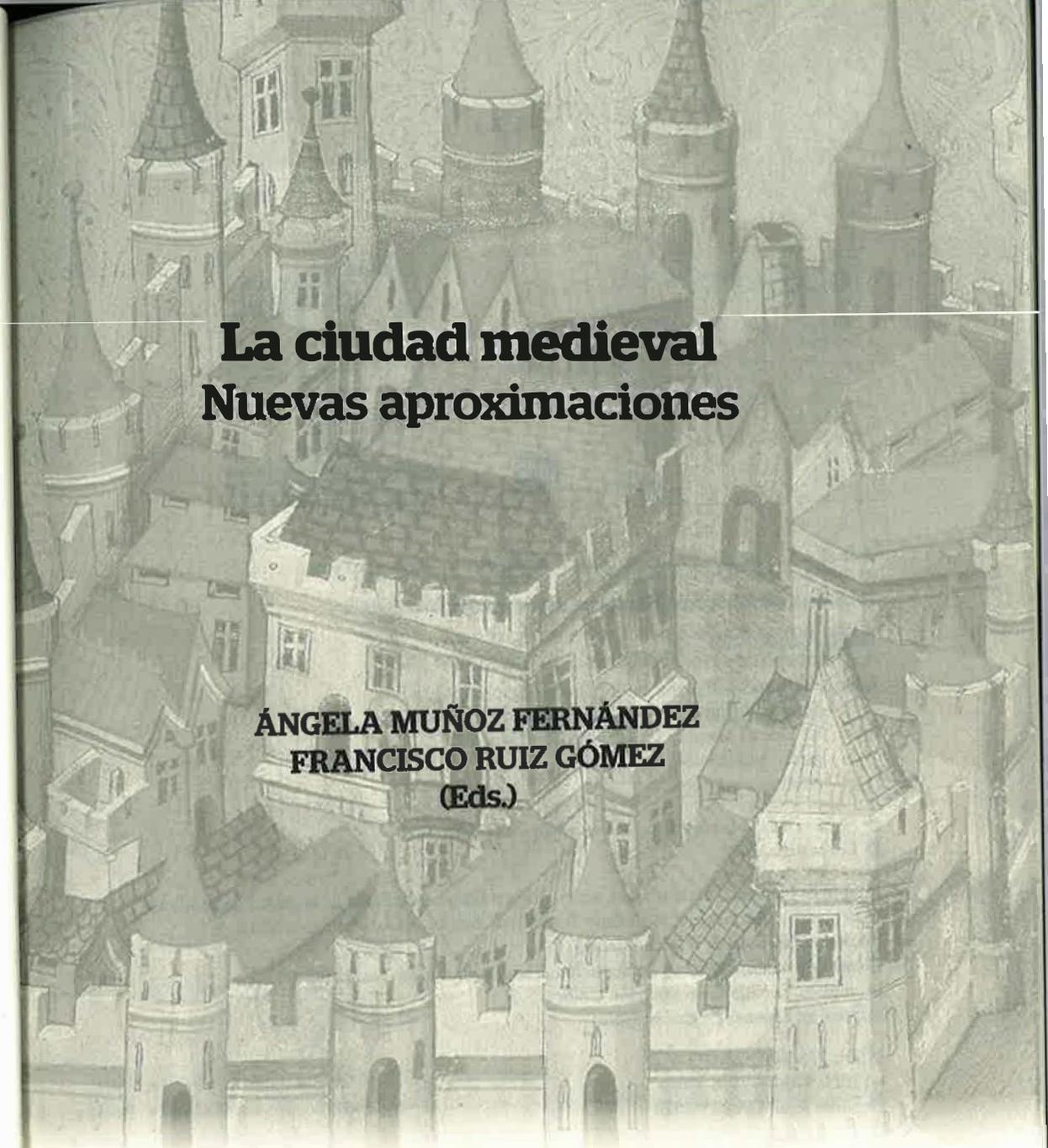
Emilio Martín Gutiérrez
(Profesor Titular del Área de Historia Medieval. Universidad de Cádiz)

Arturo Morgado García
(Catedrático del Área de Historia Moderna. Universidad de Cádiz)

Diego Caro Cancela
(Catedrático del Área de Historia Contemporánea. Universidad de Cádiz)

José Ramón Barros Caneda
(Profesor Contratado Doctor del Área de Historia del Arte. Universidad de Cádiz)

María Luisa Laviana Cuetos
*(Investigadora Titular del Área de Historia de América.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas)*

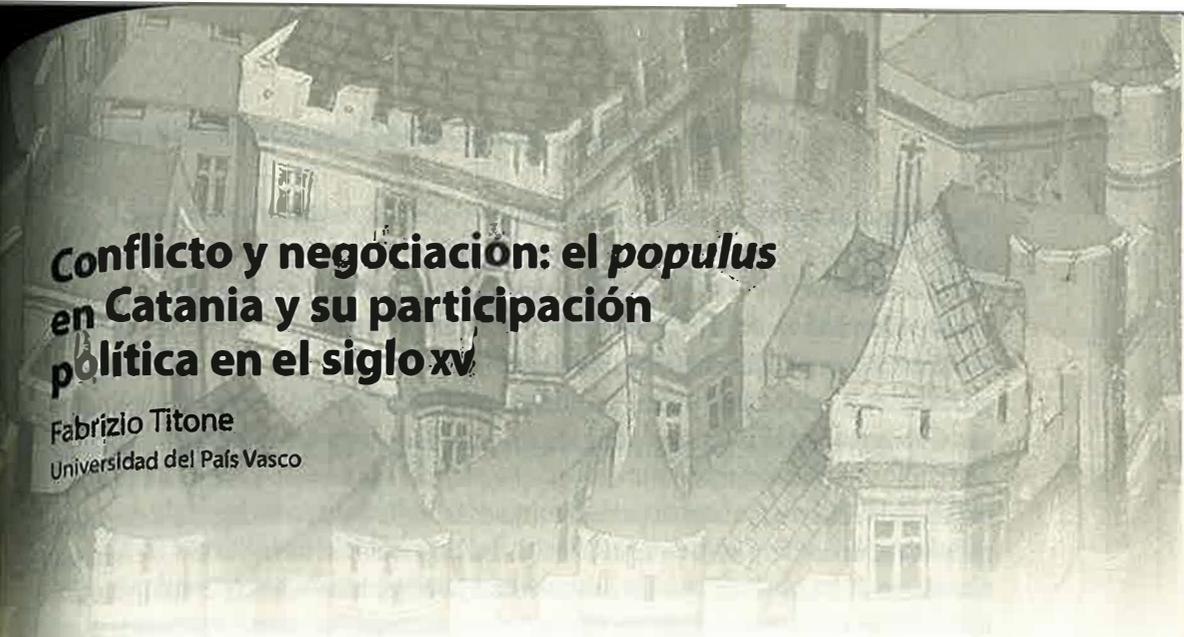


La ciudad medieval
Nuevas aproximaciones

ÁNGELA MUÑOZ FERNÁNDEZ
FRANCISCO RUIZ GÓMEZ
(Eds.)

Editorial  UCA
Universidad de Cádiz

2020



Conflicto y negociación: el *populus* en Catania y su participación política en el siglo xv

Fabrizio Titone
Universidad del País Vasco

1 Introducción

Con este estudio me propongo considerar la evolución del papel político del *populus* en la ciudad de Catania durante el siglo xv. El grado de influencia que pudo ejercer este colectivo en los equilibrios de gobierno varió; inicialmente, lo hizo de manera indirecta y, más tarde, de manera directa en la asamblea ciudadana. Cabe afirmar que hubo una modificación gradual de las formas de confrontación, paralela al gradual desarrollo de las instituciones de gobierno local, que evolucionó desde el abierto disenso a la búsqueda de alianzas y a la adopción de políticas de negociación que caracterizaban las interacciones entre la corte regia y los grupos de gobierno¹. Explicar la composición del *populus*, las causas y los efectos mencionados, identificar las razones que hicieron posibles estos logros, centrándome

¹ Este estudio forma parte de los resultados de los proyectos de investigación HAR2017-85639-P y Grupo de Investigación Consolidado IT-896-16, financiados, el primero, por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO) y la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y, el segundo, por el Gobierno Vasco. Se incluye el mapa desde el volumen Scalisi (ed. 2009) por concesión de Domenico Sanfilippo Editore.

Respecto a las fechas en las notas, se transcribe el año indicado en el documento, que empieza, según el estilo florentino, el 25 de marzo; en estos casos, a continuación se incluye el año según el estilo moderno, calculado desde el primero de enero. Se indica el año entre corchetes en los casos en que, aunque no se especifica, ha sido posible identificarlo con seguridad. Además, cuando así consta en el propio documento, se añade la indicación (en adelante, ind.), que en Sicilia era constantinopolitana: empezaba el 1 de agosto y terminaba el 31 de septiembre.

Siguiendo a Thomas Bisson (1982: 182), considero que el comportamiento político es un fenómeno sociocultural.

en el tumulto de 1440 y en el *privilegium populi* de 1460, son los objetivos del presente texto.

El análisis de los cambios en la participación en la vida de la comunidad de los *populares* me permitirá subrayar el carácter policéntrico del mundo urbano en Catania, en el cual el ejercicio del poder podía registrar importantes reconfiguraciones también por parte de quienes, en principio, fueron objeto de políticas de marginación². La rica producción historiográfica sobre la comunidad de Catania no se ha centrado en este grupo³. Entre los sujetos externos a la élite, el papel de los artesanos en la primera mitad del siglo ha sido indagado de manera más exhaustiva (Titone, 2017: 261-267). La importante contribución de Matteo Gaudio (1941: 29-67) se ha centrado en la élite: hace mención secundaria a los otros sectores, pero revela un procedimiento conservador que los habría marginado de manera gradual hacia final del siglo. Mi reconstrucción, que confirma a nivel cronológico el apartamiento indicado por Gaudio, revela equilibrios y tiempos diferentes de los propuestos por Giuseppe Giarrizzo, que, tomando como ejemplo de referencia el caso de Messina, ha hablado de la derrota entre 1440 y 1460 de los *populares* en el conjunto de la isla a favor de la nobleza en las ciudades (Giarrizzo, 1989: 102-108).

El *populus* no es un grupo fácilmente identificable⁴, lo que implica el riesgo de afirmaciones genéricas. Igor Mineo ha subrayado la necesidad de definir el *populus*, pero en su estudio no llega a hacerlo ni tampoco clarifica lo que define como procedimiento de «costruzione del popolo» (Mineo, 2014: 300-301). No es el caso de Stephan Epstein, que en su documentado estudio ha avanzado en la identificación de los *populares* y afirmado que eran pequeños propietarios y jornaleros sin tierra (Epstein, 1996: 359 y 362-363). En mi análisis confirmaré este último aspecto, introduciendo matices y ampliándolo. Evidenciaré una verosímil correlación, por un lado, entre este grupo y humildes asalariados —entre ellos los jornaleros y, más específicamente, los que se empleaban en las diferentes actividades que se desarrollaban en la ciudad y sus alrededores—, y, por otro

2 Numerosos estudios han subrayado el carácter policéntrico de las ciudades, un aspecto profundizado en relación con el tema de la conflictividad por parte de Lantschener (2015).

3 Trabajos pioneros, que siguen siendo relevantes, son los de Matteo Gaudio, en particular los relativos a la élite ciudadana, al papel del obispo, la relación con el territorio y la comunidad judía (Gaudio, 1936: 202-222, 1941: 29-67, 1971 y 1974). La producción posterior ha permitido profundizar en estos aspectos, así como en otros, en referencia a los grupos parentales, la demografía, la economía, la vida religiosa: Fasoli (1952: 6-42 y 1974: 371-401); Sardina (1995); Ligresti (1989: 17-60, 1992: 165-184, 1995 y 2009: 133-185); Scalisi (ed., 2009); Ventura (2006); Oldfield (2011: 439-456); Zito, Millesoli y Mellusi (2015); Titone (2016: 139-168); Catanzaro y Mangiameli (2017: 145-154); Longhitano (2017, 1.ª, 1977).

4 Para otros contextos, compárese con las observaciones para Francia e Inglaterra en la Baja Edad Media de Challet y Forrest (2015: 280-283).

lado, los que conseguían contratos más estables, incluso de breve duración, por lo general en el ámbito agrícola. Esta composición es en parte relacionable con la del *populus* de Palermo a mitad del xv, que incluía a miembros de diferentes procedencias, vendedores al por menor, trabajadores en el campo de la construcción, modestos propietarios de tierras y trabajadores del artesanado, pero a un nivel más modesto que los gremios (Titone, 2005: 85). Gradualmente, el *populus* de Catania tuvo una connotación diferente, pues incluyó también sujetos de otras proveniencias, en particular artesanos y notarios, con un papel guía de los primeros, y en algunos casos mercaderes. Se aprecia una marcada pluralidad, pero distinta —en especial si consideramos los equilibrios internos— a la del *populus* de Messina durante los años cuarenta y sesenta del siglo xv, donde, si inicialmente los artesanos tuvieron un papel guía, de manera gradual se hizo más significativa la presencia de acaudalados mercaderes que asumían un rol preponderante (Rugolo, 1990: 90-99); así como fue también diferente a la del *popolo* de Nápoles en la Baja Edad Media formado, en sus estratos más prominentes, por mercaderes, abogados, médicos, notarios, importantes exponentes del aparato judicial y burocrático del reino (Vitolo, 2011: 283 y 2014: 242). Se observa una pluralidad que difiere también de la definición de *popular*, propuesta por lo general en caso de revueltas con la participación de cualquier clase por debajo de la aristocracia (Cohn, 2013: 21).

Las fuentes que he utilizado proceden de la cancillería regia y de la curia episcopal, y, sobre todo, del gobierno local ciudadano, precisamente de la *curia iuratorum*. Las fuentes locales, incluido el *Liber privilegiorum*, se han perdido a causa de la destrucción del Archivo Storico Comunale de Catania por un incendio en 1944. No obstante, podemos contar con unas transcripciones y resúmenes realizados en las primeras décadas del novecientos, que nos permiten tener un conocimiento al menos parcial de las fuentes mencionadas⁵. He considerado, en particular, las transcripciones de Fedele Marletta⁶ y, sobre todo, las de Gaudio, ya director del Archivo di Stato de Catania, quien, además, elaboró un trabajo de resúmenes muy extenso de los 40 registros de los Atti dei Giurati desde 1413 hasta 1500 y de otros registros del siglo xvi⁷. Pondré en cursiva las citas de Atti dei

5 Aparte de las que indico en el texto, recuerdo las transcripciones realizadas por Verdirame (1909: 456-464), por Catalano Tirrito (1904: 341-354 y 1909: 252-255) y el imponente trabajo de transcripción realizado por Fontana de los documentos relativos a la comunidad judía. Su manuscrito, finalizado en 1900, está disponible en línea en el *Bollettino d'Ateneo* de la Universidad de Catania del 21 de junio de 2017, editado por Giuseppe Speciale, www.bollettino.unict.it.

6 He considerado las de Marletta (1905: 88-103). Existen otras transcripciones del mismo autor (Marletta, 1938: 119-127).

7 Utiliza la indicación de Atti del Senato por el siglo xvi. Sus transcripciones y resúmenes se guardan en el Archivo Storico Comunale de Catania.

Giurati (en adelante, AG) cuando se trate de transcripciones completas o parciales incluidas por Gaudioso⁸.

Respecto a los límites cronológicos adoptados, he querido centrarme en el siglo xv. Sin negar una parcial arbitrariedad en esta decisión, creo que hay factores que la justifican. Durante este siglo la ciudad vivió una situación política distinta a la de la segunda mitad del siglo xiv, cuando desde los años treinta estuvo bajo el control de la familia de origen aragonés de los Alagona; en particular, destaca el dominio señorial ejercido desde 1377 hasta 1393 (que acabó debido a la victoria regia después de la coronación de Martín I en 1392). Por otra parte, sin negar unas relevantes importantes conexiones con la fase anterior, podemos identificar en el cuatrocientos una correlación más integrada del desarrollo institucional y político de la comunidad y un papel activo del *populus*.

A modo introductorio debo hacer unas observaciones sobre los niveles demográficos y económicos. Hacia 1370 la población de Catania parece que contaba con en torno a los 3.000 y 3.500 fuegos; a esta fase seguiría un *shock* demográfico muy relevante, con una caída que, así como en el resto de la isla, alcanzaría su punto más bajo a comienzos del siglo xv. El nivel del declive mencionado puede apreciarse en comparación con las estimaciones realizadas para las décadas siguientes, durante las cuales se registraría un gradual y constante incremento. Para los años treinta, sesenta y noventa del siglo xv contaba, respectivamente, con en torno a 1.500, 2.076 y 2.850 fuegos, es decir, una población en torno a los 6.700, 9.300 y 12.800 habitantes respectivamente⁹. Los cálculos indicados pueden, sin duda, orientarnos, pero esto no excluye su carácter aproximativo si consideramos unas fluctuaciones inverosímilmente rápidas respecto al crecimiento posterior a la peste negra y a la caída a principios del xv¹⁰, y a la atribución por parte de Bresc y de Epstein de una media de 4-5 personas por fuego sin variaciones. Un dato, este último, en contradicción con los cambios demográficos que vivían las comunidades de la isla.

8 En los folios de las notas de Gaudioso, se indica la numeración en el recto de estos, aparte de unos folios que mencionaré entre corchetes. Las transcripciones y resúmenes se han puesto sucesivamente en distintas carpetas, que corresponden a los volúmenes de los Atti dei Giurati así como lo indicado por Gaudioso. En unos casos, me refiero al tercer volumen, al séptimo, al noveno y al undécimo; hay dos carpetas por cada uno, pero la numeración de las hojas es progresiva. Finalmente, no se guardan las notas de Gaudioso para los volúmenes 5 y 29.

9 Epstein (1996: 41, 54 y 68), que incluye la estimación para 1370; Bresc (1986: 61 y 70-71). Véase también Perí (1988: 82-83), en particular sobre la situación a finales del s. xv - comienzos del s. xvi; con referencia a los años anteriores, los datos que propone son más genéricos o relativos a sectores específicos (el porcentaje de contribuyentes entre los judíos, etc.).

10 La afirmación de Epstein (1996: 68) de expansión espectacular y declive igualmente rápido se concilia mal con los cambios demográficos, que eran graduales, si los comparamos con los datos del siglo xv.

Respecto al contexto económico de Catania y de su territorio, emerge una significativa diversificación: el cultivo de cereales predominaba en el área alrededor de Catania y cerca del monte Etna; el olivar, en la cuesta septentrional de la ciudad; el viñedo, en las laderas del monte Etna (Petino, 1952: 11-83; Epstein, 1996: 137; Ligresti, 2009: 134). Eran importantes la presencia de terrenos cultivables y, entre ellos, de viñas en la misma ciudad¹¹, que destacaba en la producción del vino, así como las dos ferias en febrero y agosto¹². Cabe recordar la estrecha relación con el territorio de alrededor, incluidas unas comunidades, identificado como *districtus*, cuyos confines variaban en el tiempo y cuya máxima expansión parece tener lugar entre los años treinta y cincuenta del xv, sobre el cual Catania tenía un control parcial (Epstein, 1996: 122-123; Petino, 1952: 33, n.º 1; AG, vol. 11, fol. 3r, 1422). El amplio *districtus* tenía un importante valor económico y político, además compensaba necesidades de abastecimiento. Era un contexto que, es probable, favorecía la llegada de inmigrantes y, en general, la presencia de trabajadores en el cultivo de la tierra, así como en actividades relacionadas con el puerto en Catania, incluyendo la pesca, la carga y descarga de mercancías importadas y exportadas, etc. Otro actor económico importante de la ciudad era el artesanado, organizado, como indicaré, en un número considerable de gremios, un sector también favorecido por una abundante presencia de agua gracias al río Amenaño, que atravesaba la ciudad¹³. Finalmente, subrayo que en el presente texto he mantenido las variaciones de los términos de *populus* o *populu*, *gentilhomini* o *gintilomini*; así, como las he encontrado.

2 El gobierno de la ciudad y grupos socioprofesionales

La coronación en 1392 de Martín I como rey de Sicilia ponía fin al gobierno de los *vicarii*; hasta entonces, desde 1377 los líderes de cuatro familias eminentes asumían el control del reino respectivamente en su área de influencia. El rey se establecía en el castillo Ursino de Catania, al igual que sus antecesores durante

11 Por ejemplo, Tutt'Atti, vol. 4, fol. 4rv, 2 de marzo de 1440/1141, IV ind.; vol. 7, fol. 43r, 14 de octubre de 1452, I ind.; vol. 13, fol. 133rv, 7 de enero de 1479/1480, III ind.

12 En las ferias, presentes desde fin del trescientos, se comerciaba principalmente con paños, por ejemplo, de importación de Cataluña, pero también con otros productos, como el trigo: AG, vol. 21, fol. 19rv, 8 de marzo de 1472/1473, VI ind.; vol. 32, fol. 8v, 12 de enero de [1488] (Epstein, 1996: 106, 122-123, 299 y n.º 91).

13 No obstante, los límites de las fuentes no me permiten proponer datos cuantitativos precisos. Los disponibles indican que Catania debe clasificarse como una ciudad no solo si consideramos, según criterios tradicionales, los niveles demográficos, sino, siguiendo otras interpretaciones, la presencia significativa de sectores de la población en trabajos no agrícolas, así como la presencia significativa de inmigrantes. Respecto a estos criterios, véase Cohn (2013: 18-19) y la bibliografía de referencia.

el siglo xiv, y confirmaba la relevancia de la comunidad en la isla. La primera mitad del siglo xv se caracterizó por un incremento del desarrollo institucional, ya que en 1412 la comunidad recibió el privilegio del *scrutineum*, es decir, el principal sistema electoral en el ámbito local de los oficiales. El mandato de los elegidos correspondía al año de la indicción, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto. No creo que sea posible afirmar que antes de 1412 todos los oficiales fueran designados por la corte regia (Ligresti, 1995: 159), pues tenemos referencias de la presencia, ya en años anteriores, de procedimientos electorales¹⁴. Sin embargo, la concesión mencionada, ya otorgada en muchas otras comunidades, consolidaba un control ciudadano de la mayoría de los cargos de gobierno y favorecía una ampliación de este control en un contexto de negociación con la corte regia y de confirmación por parte de esta última de los designados, tal como preveía el *scrutineum*.

Ya en la primera mitad del siglo xv es posible identificar una correlación más o menos rígida entre determinadas magistraturas, los electos y sectores sociales de proveniencia; informaciones que permiten hacer una primera aproximación al mundo de la élite y al resto de la comunidad. Los elegidos eran el *patricius*, que coordinaba la curia encargada de la jurisdicción civil de primer grado; de modo sistemático, era un *miles*, título que indica la dignidad obtenida con el otorgamiento del cingulo militar que podían conseguir individuos de distinta proveniencia (Baviera Albanese, 1984: XXI-XXIX; Mineo, 2001: 177-179 y 194-196)¹⁵. Eran tres jueces, de los cuales uno era un *legum doctor* y los otros dos podían ser identificados como *ideoti*, coordinados por el *patricius* y encargados de la jurisdicción civil de primer grado. En la cúspide de la política administrativa y económica estaban los seis *iurati*. Tanto la curia de los jueces como la de los *iurati* incluían un oficial, un *notarius*, encargado de redactar las actas. Uno de los logros más relevantes era la institución del juez de apelación, por el ámbito civil en primer grado, que resulta elegido desde 1423-1424; se trataba casi sistemáticamente de un *legum doctor* (Titone, 2008: 179-188). Los cuatro *acatapani* se encargaban del control de los mercados y los cinco *magistri excumbiarum*, por lo general artesanos, del control de la guardia de noche. El cargo de tesorero aparece entre los elegidos más tarde, desde 1444, y no de modo sistemático cada año¹⁶.

14 Una petición de la comunidad de Catania del 3 mayo de 1392 afirma que «Item quod officiales predicte civitatis fiant per sortes prout moris fuit antiquitus, et non gratiose in civitate predicta». El rey Martín I, la reina María y el duque Martín así la aceptaron: «Placet dictis dominis iure regio semper salvo» (Catalano Tirrito, 1909: 251).

15 Respecto a la presencia de *milites* en Catania, véase Gaudioso (1941: 30-31, 34-37 y 44-45).

16 Respecto al tesorero —con referencia al reinado de Alfonso V—, en la lista de los elegidos a través del *scrutineum* aparece solo unos años —1444-1445, 1453-1454, 1456-1457, 1457-1458— (Titone, 2008: 184-185 y 187-188), su inclusión fue un logro alcanzado con más dificultad. Des-

Hasta 1459 figuraban oficiales nombrados a través de otros procedimientos electivos¹⁷ y desde la segunda mitad del siglo se introdujeron otras magistraturas¹⁸.

A finales de 1459 el *scrutineum* se había reemplazado por el *bussolo*. La diferencia entre los dos sistemas afectaba a las listas —*magistra* o *mastra*— de los elegibles; con el nuevo procedimiento se creaba una lista separada de candidatos para las distintas magistraturas¹⁹ y se establecía un procedimiento electoral mixto. Hasta 1459 los electores eran los miembros de la asamblea ciudadana que identificaban a los elegibles y realizaban la votación²⁰. Con el sistema del *bussolo* se pasaba a un sistema mixto. La comisión electoral votaba los nombres de los candidatos e indicaba en las listas los que habían recibido más votos. Finalmente, los nombres indicados en cédulas se ponían en *buxula seu birrecto* y se pasaba a la extracción (Testa, 1741-1743: 492-495, 11 de diciembre de 1459). La asamblea general, según la reforma de 1459 formada por *prudantium virorum et nobilium*, pero desde 1460 formada por *populares* y por *genthilomini*, decidía la comisión electoral; esta última habría incluido treinta *genthilomini* desde 1470, reducidos a veinte²¹.

Ciertos ámbitos del gobierno local eran de la pertinencia de oficiales regios. La jurisdicción penal de primer grado, la gestión de los impuestos regios y la gestión del castillo con la jurisdicción de su área cercana eran responsabilidad, respectivamente, del *capitaneus* —ayudado por un juez y un notario—, del *vicesecretus* y del castellano.

pués del control del cargo por Gregorio de Mura, finalmente en 1444 —contra la concesión del cargo a Federico Rizzari a título vitalicio— el rey confirmaba su inclusión entre las magistraturas decididas por *scrutineum* (Giambruno y Genuardi, 1918: 168-169).

17 Me refiero al *riformatore dello studio* (encargado del control de la actividad de la universidad, que se inauguraba en 1445), al *procuratore del molo*, a los *statuti* (encargados de controlar el embotellamiento del vino y designados hasta 1459 por los oficiales con unos *nobiles*); finalmente, desde 1459, serían elegidos, así como los otros oficiales (Gaudioso, 1941: 53, n.º 2; Giambruno y Genuardi, 1918: 174). A partir de una petición de 1444 sabemos de la existencia del archivero de la curia del *patricius*; los oficiales elegían cuatro nombres y el rey decidía uno entre ellos (Giambruno y Genuardi, 1918: 169-170). Ligresti (1995: 151) considera el cargo de *riformatore* en vigor desde la segunda mitad del siglo.

18 El *magister operae*, responsable de obras de la ciudad, y el *magister mundiciae*, responsable de la limpieza (Ligresti, 1995: 151).

19 De acuerdo con la reconstrucción de Gaudioso, en relación con el *scrutineum* había una lista por el cargo de *patricius*, una por el juez *legum doctor* y de apelación, una lista única por los cargos de *iurati*, *iudices ideoti*, *acatapani*, tesorero (Gaudioso, 1941: 53); también, según creo, por los de *magistri excumbiarum* (Testa, 1741-1743: 493).

20 A este respecto, las fuentes, sin duda muy limitadas, no especifican criterios de exclusión entre los miembros de la asamblea para poder ser electores (Giambruno y Genuardi, 1918: 172-173). Según Gaudioso, que pudo consultar las fuentes antes de la mencionada destrucción, con el *scrutineum* la elección era responsabilidad de diez oficiales salientes más unos *nobiles* (Gaudioso, 1936: 210).

21 AG, vol. 16, fol. 4rv, 4 de septiembre de 1460, IX ind. (Testa, 1741-1743: 495-497, 17 de octubre de 1470).

La asamblea ciudadana (en particular la general, que no incluía como la ordinaria solo a los oficiales mayores, en unos casos ayudados por terceros o *adiuncti*²²) tenía un papel relevante en el gobierno de la ciudad e intervenía, en particular, en los numerosos debates relativos a las políticas económicas extraordinarias²³. Se trata de una institución que incrementó su actividad desde el reinado de Alfonso V (1416-1458), cuando el soberano dejó decidir a las comunidades, por lo general a través de la asamblea, las imposiciones. Quiénes podían participar en la asamblea general, quiénes tenían el derecho de decidir, más, en general, la competición para conseguir los cargos electivos y el incremento del papel político de distintos sectores socioprofesionales, son aspectos que registraron profundas mutaciones durante el siglo xv y que revelan una polarización entre, por un lado, la élite y, por otro lado, los artesanos y el *populus*. Limitaré mi análisis precisamente a estos grupos en el centro de la confrontación política mencionada.

La composición de la élite era heterogénea, sin embargo, los que por lo general expresaban una forma directa de disenso respecto a un acceso al gobierno más inclusivo se identificaban con el título de *gentilhomini* o *gintilomini*, en general terratenientes acaudalados y comerciantes prósperos que en algunos casos mantenían sólidas relaciones con el soberano y el virrey. La élite también podía ser identificada con el término de *nobiles*, una acepción aún más genérica. Con frecuencia, hasta 1459 e incluso aún más posteriormente, los *gentilhomini* eran elegidos como *iurati*. La estrecha conexión entre estos sujetos y los cargos mayores de gobierno se puede apreciar en el nombramiento en 1436 de ocho *gintilomini*, que se correspondían con los oficiales mayores en la asamblea²⁴. Se trataba de *misser* Francesco di Ventimiglia, *misser* Corrao Castelli, Pietro Rizzari, Antonio Paternò, Manfre Alagona, Muchiu Gioeni, Antonio Traversa, *misser* Guglielmo Ansalone.

Si analizamos los *iurati* desde 1412 hasta 1500, podemos encontrar algunas correspondencias significativas. Entre las familias elegidas con más frecuencia, aun con variaciones durante el siglo, son dignas de mención Paternò, Riccioli, Platamone, Munsuni, Rizzari, Traversa, Ansalone, Castelli, Rocca, Gioeni. Los elegidos pertenecen a familias de feudatarios de antiguos orígenes (Ansalone, Castelli, Gioeni, Riccioli, Traversa) o que tuvieron *militēs* entre sus primeros miembros (Rizzari); a familias de mercaderes con inversiones comerciales diversificadas (Paternò, Platamone, Rocca) y que centraron sus intereses en los patrimonios fundiarios (Paternò). La posesión de bienes rústicos era un elemento

22 AG, vol. 4, fol. 15rv, 1436.

23 Giambruno y Genuardi, 1918: 191-192, 1446.

24 AG, vol. 4, fol. 15rv.

común, con frecuentes inversiones en actividades comerciales como el comercio del vino (Rocca, Rizzari, Traversa). En unos casos diversificaban sus intereses con miembros que conseguían el título de *legum doctor* (Ansalone, Gioeni, Paternò, Platamone)²⁵.

Respecto a los artesanos, eran en la mayoría de los casos citados como *ministrali*, pero es también posible encontrar la mención de *artisti*; una diferenciación que, en mi opinión, parece indicar la estratificación del mundo artesanal. Conseguirían un reconocimiento político de manera gradual, probablemente favorecido en parte por la caída demográfica al principio del siglo xv, que de manera evidente afectaba a las primeras décadas y que incrementaba la fuerza negociadora de estos trabajadores. Además, el crecimiento demográfico —que de todos modos no alcanzaba los niveles de la segunda mitad del xiv— no estaba exento de fases de discontinuidad; por ejemplo, era percibido con inusual preocupación el despoblamiento (se mencionaba también la huida de *ministrali*) en 1437 a causa de la peste²⁶. Una mayor fuerza contractual llevaba a los artesanos de la cera a conseguir en 1422 un monopolio para excluir a los artesanos judíos²⁷, así como en 1425-1426 a la definición de los salarios de unas categorías (*mastri muraturi e intagliaturi, mastri di axa, manuali, mastri ferrari*)²⁸.

En 1435, en paralelo a una rigurosa organización de las actividades de trabajo, los *ministrali et artisti* conseguirían que cada agrupación profesional tuviera dos cónsules y dos consejeros. Asimismo, en 1435 los gremios obtendrían el derecho a votar en la asamblea general a través sus cónsules²⁹. A partir de un elenco de gremios del mismo año, los grupos profesionales eran 22 (parece

25 Sobre las familias mencionadas, véase Gaudio (1941); Bresc (1986: 727); Sardina (1995: 183-198 y 214); Ligresti (1995: 37 y 55); y respecto a las elecciones, Ligresti (1995: 142-160); Titone (2008: 179-188). Sobre Bernardo Platamone, véase también AG, vol. 23, fol. 19r, 1476.

26 De los numerosos casos de peste que se registraron en el xv, en la documentada en octubre de 1437, a diferencia de las mayorías siguientes (por ejemplo, AG, vol. 11, fol. 6r, enero de [1448], XI ind.), la infección empezaba desde el interior de la ciudad y no desde otras comunidades; AG, vol. 6, fol. 73rv, 29 de octubre de 1437, I ind.

27 Tutt'Atti, vol. 3, fol. 80rv, 17 de marzo de 1421/1422, XV ind.

28 Marletta (1905: 98-99, 13 de diciembre de 1425, XIII ind.; 19 de enero de 1425/1426, XIII ind.).

29 Giambruno y Genuardi (1918: 150-151 y 154, 25 de marzo de 1435, XIII ind.). En la fase anterior el pleno control de la élite en las asambleas es evidente: AG, vol. 1, fol. 13v, 5 de abril de 1419, XII ind., *nobiles* y *probi viri* deciden sobre una subvención para estudiar en Padua o Bolonia; AG, vol. 3, fol. 24v, 9 de abril de [1433], XI ind., *iurati, nobiles* y otros oficiales discuten sobre la cesión de la comunidad de Augusta al rey de Navarra; AG, vol. 3, fol. 30rv, 19 de noviembre de [1433], XII ind., los oficiales mayores y los *gentilomini* protestan respecto a la venta de un terreno por parte del obispo (en este caso, la reunión de la asamblea es implícita); AG, vol. 4, fol. 21v, 27 de noviembre de 1435, XIV ind., los oficiales y los *nobiles* deciden la extracción de trigo.

que en ciertos casos los trabajos afines se consideraban englobados en un único gremio)³⁰ y se habrían incrementado en 1461³¹.

Un resultado que habría sido fuertemente obstaculizado por parte de la élite y que es muy probable que se aplicara con dificultad en la primera fase. La comunidad, en concreto la élite, logró en junio de 1436 poder elegir cada año ocho *gentilomini* en calidad de *adiuncti*, es decir, colaboradores, que con el *patricius*, *iudices* e *iurati* decidían sobre las reparaciones necesarias y en casos de emergencia (*in factis arduis*)³². En junio de 1440 una asamblea de *iurati* y *nobiles* discutían si se debía respetar el privilegio de los cónsules y su participación en las asambleas generales y si decidían pasar esta cuestión a una asamblea de letrados³³. A pesar de esta fuerte contraposición, los artesanos, efectivamente, lograron tener presencia en las asambleas³⁴, y los *gentilomini* los acusaron de haber conseguido la mayoría. En razón de este desequilibrio, en abril de 1446 consiguieron que los artesanos pudiesen emitir en total dos votos³⁵. La influencia que así ejercían en los debates quedaba aminorada, pero no anulada; el logro de participar y votar constituía un cambio político muy relevante. Además, los cónsules conseguían poderse reunir con independencia de la asamblea cada vez que fuese necesario discutir algo sobre el servicio al rey y el bien público (Giambruno y Genuardi, 1918: 196-197, 31 de octubre de 1446, X ind.; la ejecutoria del virrey era en diciembre).

30 *Vigneri, lavuraturi* [una comparación con la lista de 1461, véase la siguiente nota, me orienta a pensar que eran los *cardunari*, los que vendían verduras], *burdunari, tabernari, ortulani, vucheri, putigari, curdari, ferrari et armeri, maniscalki, muraturi, carpenteri, mirceri y sellari, conzaturi, corredaturi, corbiseri, planellari, pellicheri, cimaturi, custureri, barberi, argenteri* (Marletta, 1905: 97).

31 *Ordinacio consolum quomodo deben gradatim accedere cum eorum chereis in luminaria festivitatis Sancte Agathe mense februarii. Imprimis vingueri* [sic], *cardunari, ortulani, bordunari, tavernari, putigari, bucheri, massari, dogari, balistreri, spatari, caldarari, ferrari* [estas últimas seis compartían un sol cirio, como indica una nota al texto], *maniscalki, cordari, conzaturi, corredaturi, moraturi, mastri di axa, sellari, planellari, curviseri, mercheri, aczimaturi, pillicteri, arginteri, varveri, mercanti, custureri* (Marletta, 1905: 101).

32 AG, vol. 4, fol. 15rv, 2 de junio de 1436, XIV ind.

33 AG, vol. 7, fol. 21r, 26 de junio de 1440, III ind. La acción de contraste de la élite a los gremios de artesanos era un fenómeno difundido; véase Blockmans (2011: 205-206).

34 Sabemos de la presencia de los cónsules en las asambleas; por ejemplo, fue el caso relativo a una subvención regia en 1442; AG, vol. 9, fols. 2r-4r (la referencia a los cónsules, en el folio 3r). Sobre el mismo tema, *nobiles* e *iurati* i cónsules, AG, vol. 9, fol. 8r, 22 de mayo de [1442].

35 Giambruno-Genuardi, 1918: 181-182 y 184-186. Según los datos disponibles, no he podido identificar una condición de minoría de los *gentilomini*, pero se nota una significativa reducción de la presencia de los artesanos con posterioridad a la petición de 1446. AG, vol. 9, fol. 7v, 15 de mayo de 1442, V ind. (asamblea general con 20 participantes, entre *nobiles* y *iurati* y 11 cónsules, sobre cómo pagar una subvención al rey), y fol. 8r, 22 de mayo (asamblea sobre el mismo tema con 32 participantes, entre *nobiles* y *iurati* y 17 cónsules). AG, vol. 10, fol. 11v, 21 de diciembre de [1446], IX ind. (asamblea con 21 *nobiles*, exoficiales y 6 cónsules que discuten sobre la autenticidad de una licencia), y fol. 12r, 20 de abril [1449], IX ind. (asamblea de 30 *gentilomini* y *nobiles* y 4 cónsules, de la cual no se precisa la finalidad).

Respecto a quiénes eran los *populares*, es posible proponer algunas hipótesis para ciertos aspectos e identificar con cierto grado de seguridad otros. Mi propuesta de lectura es que ejercían trabajos poco formalizados, así como aquellos que implicaban cambiar con frecuencia de dueño, así como, más en general, trabajos humildes con escasas protecciones que podían considerarse típicos de los *populares*. Estos tres ámbitos, que por el momento he indicado de forma genérica, se caracterizaban además por una estrecha relación social y a veces profesional con los artesanos, algo que creo que explica una gradual familiarización entre los dos grupos en función de las negociaciones que realizaban de manera conjunta.

Con referencia a la composición del *populus*, mi análisis parte de dos evidencias documentales en las que profundizaré de forma gradual: me refiero a un conocimiento por parte del *populus* del trigo disponible en la ciudad y en su territorio, y de las ventas que le interesaban; y me refiero a denuncias de abusos en la gestión del trigo y, más en general, en la gestión de las gabelas sobre géneros alimenticios. Como he anticipado, los *populares* eran verosíblemente jornaleros, que podían incluir sujetos de distintas condiciones. Entre ellos, los había con una condición profesional poco formalizada, sin o con escasas protecciones, hombres *alla giornata, alla porta, alla fiera*, es decir, en constante búsqueda de trabajo (Bresc-Bautier y Bresc, 2010: 485). Pero también los había que contaban con una condición relativamente mejor y más formalizada, es decir, numerosos jornaleros, y entre ellos inmigrantes, que conseguían contratos por un trabajo, en la mayoría de los casos, en el ámbito agrícola —contratos *in argatarium et laboratorem* generalmente en *masseria*, es decir, centro de organización del trabajo para la producción de cereales— y en viñas. La duración podía variar: por una estación, o según la fase de cosecha, o a veces solo por un mes, o de manera más frecuente por un año³⁶. En unos casos, pocos, los dueños eran artesanos³⁷. Se trataba de contratos para trabajar también como pastor (*vaccarius*) o en un matadero (*in macello*)³⁸. La seguridad de un ingreso no eliminaba de todos modos la limitación temporal de esta.

36 Por ejemplo, n.f., vol. 13917, fols. 8v-9r, 24 de abril de [1415], VIII ind., y fol. 16rv, 14 de mayo de [1415], VIII ind.; n.f., vol. 13918, fols. 42v-43r, 17 de enero de [1425], III ind. Las limitadas fuentes notariales existentes para la Edad Media (pero véase también *infra* la nota 38) me obligan a considerar datos para una fase más avanzada, que confirman los contratos de la primera mitad del siglo xv: v.s., vol. 14525, fol. 148v, 27 de noviembre de [1505], IX ind., y fol. 240r, 26 enero de [1505], IX ind.; a.m., vol. 13825, fol. 11rv, 7 de septiembre de 1517, (VI) ind., y fols. 11v-12r, 9 de septiembre de 1517, (VI) ind. Sobre la *masseria*, véase D'Alessandro (1994: 67-71).

37 Ejemplos de *magistri* dueños de *masseria*: a.m., vol. 13825, fol. 14rv, 14 de septiembre de 1517, (VI) ind. (*magister* Vicencio Archifeli), y fols. 17v-18r, 19 de septiembre de 1517, (VI) ind. (Giovanni Andrea la Manna *sutor*); v.s., vol. 14527, fols. 1v-2r, 1 de septiembre de 1511, XV ind. (*magister* Antonio Costa *sutor*).

38 n.f., vol. 13917, fol. 23r, 8 de julio de [1415], VIII ind., y fol. 73r, 26 de marzo de [1416], IX ind.

He mencionado las posibles relaciones entre la caída demográfica, la gradual recuperación con fases de discontinuidad y la mayor fuerza contractual de los artesanos. Aspectos que también debían afectar a los *populares*, en particular, si consideramos la expansión del *districtus*, símbolo de mayor dinamismo económico, que debía incrementar la disponibilidad de contratos de trabajo³⁹. En los casos mencionados, no resulta ninguna subordinación a un maestro y por esta razón decidían libremente a quién *locare* sus servicios. Una condición en parte distinta a la de los aprendices⁴⁰ y los artesanos, que decidían trabajar por temporadas más amplias siempre en talleres de artesanos⁴¹; en estos dos casos, vivían en condiciones de subordinación y con garantías diferentes, como también está indicado en los reglamentos de los gremios (Giambruno y Genuardi, 1918: 151-154, 25 de marzo de 1435, XIII ind.). Condiciones que, por lo demás, no disfrutaban los trabajadores dependientes de protección, a diferencia de los *magistri*, frente a coyunturas económicas desfavorables que los llevaban a buscar trabajos distintos (Bresc-Bautier y Bresc, 2010: 485-486).

Es evidente y relevante la frecuente relación entre las categorías de jornaleros indicadas y el cultivo de trigo, un aspecto que explica el conocimiento por parte de los *populares* de las cantidades disponibles, así como de las ventas de cantidades importantes y de las cargas realizadas en los barcos para la exportación. Desde 1460, con la participación de los *populares* en la asamblea, sabemos de acciones (bien a través de los cónsules, bien directamente también por parte de los *populares*), que aseguraban la reintroducción en la ciudad del trigo que iba a ser exportado, así como de denuncias de licencias para su exportación (*tratte*).⁴² La rápida inquietud entre el *populus* en caso de carestía, o de sobreimposiciones sobre el pan, o de especulaciones (Giambruno y Genuardi, 1918: 201, 6 de junio de 1450), y la presión para combatir tales formas de enriquecimiento⁴³ pueden

39 En otro contexto, véase Poloni (2014: 288-303), sobre el incremento de la industria textil y del número de obreros salariables, dinámicas que tenían repercusiones en el ámbito político.

40 Por ejemplo, era el caso de *Iohannis*, hijo de Zula, *uxor quondam Philippi Pitoni*. La madre alquilaba sus servicios al *magister* Baldassario di Anichito por seis años y él le prometía *docere magisterium*; n. f., vol. 13917, fols. 52v-53r, 16 de febrero de [1416], IX ind. Véase también fol. 77v, 6 de abril de [1416], IX ind.

41 Por ejemplo, era el caso de Andrea di Liperini *cordarius*, que consiguió trabajar por cuatro años con el *magister* Giovanni de Pulmira *cordarius*; v. s., vol. 14525, fol. 86v, 17 de octubre de 1505, IX ind.

42 AG, vol. 16, fol. 15r, 8 de agosto de 1460, VIII ind., fols. 21v-22r, 4 de agosto de 1460, VIII ind.

43 R. c., vol. 116, fols. 188r-191r, 10 de diciembre de 1465, XIV ind.; un articulado texto de peticiones que propone la eliminación de las especulaciones en la gestión de impuestos. En un caso se puede hablar de convergencia entre el *populus* y sectores de los *gentilomini* respecto a abusos de miembros de este último grupo. AG, vol. 30, fol. 13r, 13 de septiembre de 1485, IV ind.; en la asamblea con *nobiles* y *populus* parece evidente la presión con éxito de este último para que el precio de venta de la carne no subiera. Bernardo Platamone, que controlaba la sobreimposición de la carne, había pedido un incremento alegando la pérdida económica sufrida en este ingreso.

explicarse no solo por las dificultades económicas y la falta de reservas, sino también por un sentimiento de frustración e indignación entre quienes tenían conocimiento de posibles casos de reservas inutilizadas y de los correspondientes abusos entre los productores mayores.

A partir de los datos analizados, conviene precisar que, al hablar de una correlación entre *populus* y sectores de la población humildes, no es mi intención afirmar una automática correlación entre *populares* y pobres. Al contrario, creo que en condiciones ordinarias se pueden diferenciar. A partir de un conflicto entre el gobierno local y el obispo en 1433, sabemos que los pobres se identificaban con los que recogían bellotas para venderlas en la feria del lunes⁴⁴. Como resultado, poco antes de 1450 y en 1450, en las negociaciones con la corte regia, los mismos *populares* junto con los artesanos identificaron formas de imposiciones y estuvieron entre los que pagaban también las sobreimposiciones (Giambruno y Genuardi, 1918: 200-202). Si consideramos una fase posterior, el año 1483, y un préstamo para realizar la compra de trigo, entre los contribuyentes se cuentan 60 *populares* y curiales/*notarii*, que habrían pagado entre un máximo de 8 onzas y un mínimo de 3. Las contribuciones de los *nobiles* variaban entre 10 y 40 onzas⁴⁵.

Ciertos datos señalan, de manera indirecta, a otros sujetos que verosímilmente integraban el *populus*. No he hallado casos de *populares* que dirigiesen sus quejas y denuncias a los panaderos en caso de falta de trigo, así como de dificultad de abastecimiento o distribución. Tampoco, con motivo de sobreimposiciones de la gabela del pan, he hallado conflictos con los panaderos, que no estaban organizados en un gremio y —vale la pena subrayarlo— tenían frecuentes relaciones con los artesanos por razones profesionales. Antes de profundizar en el estudio de dichas relaciones, cabe recordar que la composición del *populus* se incrementó en la segunda mitad del siglo. Aunque se trata de aspectos en los que profundizaré más adelante, debe evidenciarse que desde 1451 los cónsules perdieron la posibilidad de acceder a las asambleas y, finalmente, en 1460, el *populus*, también con el apoyo de los artesanos, consiguió el derecho a participar en las asambleas.

Las referencias que he encontrado para la segunda mitad del siglo revelan una composición del *populus* muy heterogénea, pues no son solo los asalariados que he mencionado, sino también artesanos y *notarii*, y, en unos casos, mercaderes⁴⁶.

AG, vol. 23, fol. 19r, 22 de septiembre de [1476], X ind.; los diversificados intereses de Platamone incluían también importantes inversiones en ganado.

44 AG, vol. 3, fol. 32v.

45 AG, vol. 27, fol. 10rv, 4 de noviembre de 1483, II ind.

46 AG, vol. 22, fols. 7v-8r, 3 de marzo de 1475/1476, IX ind.; el acaudalado mercader judeoconverso Raffaele de Nicosia. Véanse otros casos en Gaudioso (1941: 50, 56-57 y 65).

En una fase más avanzada, en 1487, ciertos representantes de la élite denunciaron la presencia de miembros del *populus*, como *tabernari* y otros individuos identificados como *vili persuna*, en la asamblea⁴⁷. En la taberna no solo se podía comprar vino, también otros productos como pan y pescado (*ag*, vol. 26, fol. 7rv [1483]. Fontana, 1900: 55; Ventura, 2006: 144).

Sabemos que el rey mencionó en 1434 como trabajos *vili*, contestando una petición de la comunidad de Corleone, los relativos a la venta al por menor (*tabernarii, apothecarii vendentes panem, foliam, tonicum*) y entre ellos también los carniceros (*macellatores*)⁴⁸. En Catania, entre los gremios de la lista del año 1435 figuran los de vendedores al por menor, como *tabernari* y *putigari* y carniceros (*vucheri*); los cónsules de estos y otros gremios participaron en febrero de 1461 con *eorum chereis* en la celebración de Santa Águeda⁴⁹.

En el caso de los jornaleros y los panaderos, por un lado, y de los miembros de ciertos gremios, por otro, es posible identificar relaciones frecuentes. Los panaderos abastecían a los *tabernari* y *putigari*⁵⁰, y los jornaleros trabajaban entre otros para los viñeros, mencionados entre los gremios de 1435 y 1460; evidentemente, todos tenían en la taberna un lugar de encuentro. Se trata de sectores de la población más concentrados en determinadas zonas de la ciudad (Ventura, 2006: 53-55)⁵¹, un aspecto que tuvo una influencia, como indicaré, en la organización del tumulto de 1440. Relaciones frecuentes y contigüidad de intereses están en el origen de acciones conjuntas de *consuli et populi* en las negociaciones con la corte regia, como en 1450 contra algunas actividades especulativas (que trataremos más adelante).

He mencionado la evolución del término *populus* con un sentido más polisémico. Entre los líderes en las negociaciones de 1460 con la corte regia aparecen personajes con funciones profesionales distintas, me refiero al *notarius* Giovanni Trigona y al *magister* Angelo de Campoclaro. La presencia del *magister* Angelo de Campoclaro confirma la contigüidad de intereses entre *populares* y artesanos, sobre las cuales volveré. Respecto a los *notarii*, habían tenido un reconocimiento social importante durante el siglo XIV, cuando eran también frecuentes las elecciones de estos como jueces (Gaudioso, 1941: 37-38). Pero en el siglo XV estos sujetos se vieron gradualmente marginados de los cargos mayores, es probable que

⁴⁷ *AG*, vol. 30, fol. 4r, 6 de marzo de 1486/1487, V ind.

⁴⁸ En el contexto de una limitación del acceso al gobierno, algunos sectores de la comunidad pedían la exclusión política de los que realizaban un trabajo *vile* (Starrabba y Tirrito, 1884: 180).

⁴⁹ Véase *supra* nota 31.

⁵⁰ *AG*, vol. 26, fol. 7rv [1483].

⁵¹ Para una identificación de los distintos barrios, véase *AG*, vol. 38, fols. 12r-13v, 22 de febrero de 1496/1497, XV ind.

como resultado del incremento de letrados en el mismo siglo y de su relevancia social, también relacionable con la institución del juez de apelación desde 1423 y al *Studium generale* inaugurado en 1445 (Longhitano, 2017: 47-51). Los *notarii* eran con frecuencia representantes del *populus* en la segunda mitad del XV⁵². Se ha subrayado para otras comunidades de la isla una presencia de *notarii* en acciones de protesta (Rugolo, 1990: 51-62). En el caso de Giovanni Trigona (entre los Trigona resulta un *magister* Enrico Trigona)⁵³, las informaciones que tenemos, así como otros casos de negociaciones que realizaba, indican que no era un individuo situado en los márgenes de la sociedad⁵⁴ y que fue elegido como *notarius* de la curia del *patricius* en 1450-1451 y en 1457-1458. El título de *notarius* por lo general indicaba a quien tenía familiaridad con el derecho sin haber cursado los estudios universitarios correspondientes. Para el caso de Palermo, se ha notado que esto no implicaba que, sistemáticamente, quienes tenían este título ejerciesen en efecto funciones notariales (Pasciuta, 1995: 13). Se debería añadir que tampoco necesariamente se han preservado todos los registros notariales y que la actividad profesional no era significativa en todos los casos. En Catania, un análisis cruzado de las fuentes permite identificar informaciones, en caso de ausencia de registros notariales, que confirman el ejercicio de la profesión. Me refiero a los elegidos para redactar las actas de las curias del gobierno ciudadano, que son identificados con pocas excepciones con el título de *notarius*, como en el caso de Giovanni Trigona. En algunos casos se da un doble ejercicio profesional, como ocurre con Matteo de Meliore, notario público y notario de la *curia iuratorum* a la vez⁵⁵.

3 «Ha vuelto el tiempo de los franceses..., esto no se puede tolerar»

El *populus* aparece de manera contundente en la documentación del siglo XV en relación con una protesta que se inició por la tarde entre el 10 y el 12 del mes de marzo de 1440 y que concluyó el día siguiente. De este acontecimiento sabemos a través de una detallada *lictera* —escrita el día 14 de marzo de 1440 indicación tercera— que denunciaba a los protagonistas (Marletta, 1905: 99-101). No se es-

⁵² En este caso, Gaudioso no aporta las transcripciones; solo anota los registros donde se encontraban estos datos: *AG*, vol. 16, fol. 13v.

⁵³ El *magister* Enrico Trigona, elegido como *magister excumbiarum* en 1428-1429 (Titone, 2008: 182).

⁵⁴ Sabemos que su mujer Garita y su hijo Enrico estaban entre los coherederos universales de los bienes del religioso *donno* Raynero de Vicaro, que incluían un altar *de requie* (es decir, por las misas de sufragio, fundado por el propio Raynero de Vicaro) y los beneficios utilizados para mantener el altar y al religioso designado para el mismo. En el acto de elección del religioso en cuestión, Giovanni Trigona daba su aprobación a lo realizado por su mujer; Tutt'Atti, vol. 10, fol. 41v-42v, 6-7 de febrero de 1469/1470, III ind.

⁵⁵ *AG*, vol. 17, fol. 13v, 16 de diciembre de 1461 y 21 de enero de 1462.

pecifican los autores, pero es posible establecer que eran los oficiales mayores; escribían al virrey identificado como *magnificus et potens dominus* —se trataba del *legum doctor* Battista Platamone⁵⁶— en razón «de la responsabilidad que tenemos, que consideramos necesario advertir a Vuestra Señoría de los hechos que han pasado, en cuanto puede seguirse una gran inquietud». Referirse a una decisión basándose en la responsabilidad del ejercicio de gobierno no era una afirmación solo retórica, sino correspondiente a la estrategia, no solo entre los exponentes de la élite, de presentarse como interlocutores fiables y capaces de actuar en beneficio de la comunidad. Los oficiales nos ofrecen una sugestiva crónica de los acontecimientos, descritos de manera dramática, caracterizados en términos de inquietud, sorpresa (*meravigliandosi*), desagrado, escándalo, vergüenza, temor del pueblo, rumor, travestismo, tiempo de los franceses, gran peligro para la ciudad, deseo de justicia, *populus* que actuaba *animose* y *furiose*. Reconocían su temor de no ser capaces de controlar los desórdenes.

Todo empezó en la iglesia de Santa María la Grande, situada fuera de las murallas de la ciudad, donde era costumbre realizar una representación religiosa, para la cual —según se afirma— se habían reunido todas las mujeres (*tucti li donni gintilomini e populu*), si bien había también varones. Terminada la representación, «el magnífico vizconde de Gagliano, que se había vestido como una mujer para que todos pensarán que lo era, iba con la esclava de la mujer de Martino Vicenti y de otra vieja, y andaba cerca de la puerta del Rey, y a causa de su tamaño y por las maneras no femeninas, se sospechó que era hombre, así que unos del pueblo quisieron verlo y lo vieron y reconocieron que era el vizconde, le desgarraron el manto, así como el velo que tenía en la cara». Se trata de un caso extraordinario por el personaje implicado, del que nunca se indica su nombre. Era Sancio Ruiz II Lihori; su padre, el homónimo Sancio Ruiz, había llegado como *uxer d'arms* desde Aragón en 1396 para apoyar al duque Martino contra los rebeldes en Sicilia. Poco después recibía numerosos bienes en tierras y entre ellos destaca, en el año 1408, la comunidad de Gagliano con su población; además, el rey Martín I le concedió el título de vizconde, que utilizó desde ese mismo año, 1408, un título probablemente honorífico, sin correspondencia en la jerarquía feudal. El hijo homónimo heredaba título y bienes (Costa, 1996: 75, 77-80 y 90-98).

El travestismo era, sin duda, un fenómeno difundido en la Edad Media, en particular entre las mujeres. Judith Bennet y Shannon McSheffrey han prestado atención a este tema en un ensayo en el cual hacen referencia a algunas mujeres de Londres que en la Baja Edad Media decidían vestir ropa de hombre, en la mayoría

56 Sobre la indicación del virrey, véase r.c., v. 75, fols. 301r-302r, 1 de abril de 1440, III ind.; fols. 301r-304v, 26 de marzo de [1440], III ind.

de los casos por razones sexuales, como fue el de las prostitutas para atraer clientes (Bennet y McSheffrey, 2014). No eran las únicas razones; por ejemplo, hubo quienes lo hacían para huir con su hombre o ir por la ciudad de noche. Asimismo, señalan la presencia de prácticas similares entre los hombres (Bennet y McSheffrey, 2014: 2-3); era también un recurso utilizado para evitar controles, como parece que pasaba en Palermo entre las prostitutas (Pizzolato, 2008: 281) en referencia al inicio del siglo xvii. Sin embargo, el travestismo no se asocia solo al ámbito sexual; es un fenómeno muy difundido y en contextos profundamente distintos revela su carácter práctico. A tal fin, es suficiente mencionar el caso de Juana de Arco.

Creo que el caso del vizconde puede explicarse —aunque las razones nunca son expuestas por su parte— por el deseo de ver y acercarse a alguien, probablemente una mujer, a quien no podía ver en circunstancias ordinarias; puede deberse a una importante distancia social. A los autores de la carta, que hacen propias las afirmaciones del vizconde, no les parecía que este hubiera hecho daño a nadie, ya que se había puesto donde no podía crear ningún escándalo, en la última posición entre las mujeres, para no causar vergüenza. Una vez descubierto, temiendo la reacción del *populu*, se refugió en la casa de *quondam... Russo*.

En breve, la noticia se propagó y el *populu* se agitó (y el tumulto coincide con el rumor —*cum grandi tumultu si levau a rimuri*—), afirmando que «había vuelto el tiempo de los franceses, cuando los hombres se vestían de mujeres para acercarse a mujeres esposadas y a hijas para tocarlas aun cuando ellas no querían: es algo que no se puede aceptar». Se confirma en este caso la asociación del rumor a episodios conflictivos que las autoridades no podían controlar. Claude Gauvard ha evidenciado que el rumor tenía un carácter subversivo, siendo una degeneración de la murmuración, la cual era un estadio todavía controlable (Gauvard, 1993: 161-169). La presencia de un hombre travestido se asociaba a costumbres atribuidas a una etapa anterior, durante el gobierno de los Anjou, en una interesante contraposición entre un pasado que se quiere rechazar y otra memoria —evidentemente, desde la siguiente dominación aragonesa— que se consideraba la antítesis política de los Anjou. Se puede apreciar aquí la necesidad entre los individuos de tener una memoria idealizada a la cual mirar⁵⁷. Esto no excluye una selección de la memoria entre un pasado ideal y un pasado a rechazar. *En passant*, recuerdo que las narraciones de época atribuían el comienzo de la revuelta de las vísperas de 1282 contra los Anjou a un acto irrespetuoso de un soldado francés hacia una mujer; la correlación entre abusos a mujeres y violentas protestas se registra en otros territorios, como en York en 1328 (Cohn, 2013: 77).

57 Sobre estos temas, me he beneficiado de las discusiones desarrolladas en el taller «Nostalgia in the Later Middle Ages» organizado en St. John's College, Universidad de Oxford, en junio de 2017.

La presencia de Sancio Ruiz II Lihori, según las modalidades descritas, se consideraba inaceptable. Al mismo tiempo, se propagaba la sospecha entre muchos del *populu* de que estuviera escondido en la casa del *capitaneus*. Decidieron así dirigirse a su casa para quemarla, una amenaza que de todos modos nunca se concretó. Así que los amotinados se dirigieron a otra zona rápidamente y llegaron al campanario situado al lado de la plaza mayor, en la parte opuesta a la puerta del Rey (véase el plano de Catania incluido más adelante). Representantes del *populu* tomaron el control del campanario y dieron la alarma, evidentemente, para asegurarse una mayor afluencia de personas, algo que los denunciadores, en su carta, enfatizaban que se había llevado a cabo sin que de esto supieran nada el capitán y los oficiales, y en contra del consejo del *magnificu misser* Nicola Speciale. El campanario, en efecto, se utilizaba no solo para indicar un peligro, para avisar a la comunidad, sino también para anunciar la convocatoria de la asamblea. Nicola Speciale, junto con unos oficiales y muchos miembros de los *gentilomini*, intentaron inútilmente poner bajo control la situación —*refrenar lu populu*—. Al notar la reacción de uno de los magistrados —querían «cortarlos en trozos y llevarlos a la cárcel»—, muchos del *populu* intensificaron el nivel de agresión, repitiendo que ellos estaban dispuestos a cortarlos en trozos.

El oficial encargado de la jurisdicción criminal era Giovanni Romano *maior, baro* de Montalbano⁵⁸, que había comprado el cargo y que, a pesar de las presiones de la comunidad el año anterior para rescatar la magistratura (Giambruno y Genuardi, 1918: 161-162, 15 de abril de 1439, II ind.), seguía teniendo derecho a ejercitar, él o su hijo, el homónimo Giovanni *miles*, hasta finales de marzo de 1440, cuando Giovanni di Vitellino, *secretarius regius* y *magister racionalis*, y Tommaso Platamone obtuvieron la magistratura tras haberla comprado⁵⁹.

No he encontrado la lista de los magistrados elegidos en la tercera indicción (1439-1440). La referencia al *magnificu misser* Nicola Speciale es un caso aislado de identificación por nombre y con un título. Parece ser que Speciale intentó, de forma sugestiva, controlar la situación con rapidez y aconsejar a los revoltosos, a fin de evitar una degeneración de la situación. Me parece verosímil que se trate del virrey Nicola Speciale (originario de la comunidad de Noto, cerca de Catania), que concluyó su mandato en 1433. Ya con Alfonso V mantuvo un papel relevante en actividades de gobierno, entre ellas como embajador y como comi-

58 R. C., vol. 70, fol. 36rv, 16 de abril de 1435, XIII ind.

59 La transacción no tenía ninguna relación con el tumulto, sino con exigencias económicas regias. Además, Alfonso V ya había decidido el 10 de febrero de 1440, III ind., dicha transacción, que se habría completado poco después del tumulto. Los Romano, padre e hijo, quedaban enteramente satisfechos de lo que habían pagado y dejaban *absque nota alicuius infamia*. Giovanni Vitellino tomaba finalmente posesión el primero de abril. R. C., v. 75, fols. 301r-302r, 1 de abril de 1440, III ind.; fols. 302v-304v, 26 de marzo y primero de abril de [1440], III ind.

sario, y tenía una estrecha relación con la comunidad de Catania, pues contaba con muchas posesiones allí⁶⁰. La apelación honorífica de *magnificus*, así como la de «virrey», por la cual se le dirigía la carta, es otro elemento que refuerza la identificación que propongo. Hablaba directamente a la *bona genti*, intentando secundar la petición de justicia, asegurando que era intención del *capitaneus* hacer justicia. No lo creyeron; después de escuchar su alusión a las palabras del *capitaneus* (*ali quali paroli di lu capitaneu*), contestaron que él tenía al vizconde en su casa y que debía dejarlo en sus manos para que pudieran hacer justicia. El estilo de la narración se caracteriza por una mezcla de la tercera y la primera persona: «vamos, vamos, hablando en manera furiosa, y damos fuego a la casa y así *animose* se fueron». Entre tanto, el vizconde consiguió huir en el caballo del *capitaneus*.

4 Las mujeres de los artesanos y la convocatoria de la asamblea

En la *lictera*, la primera mención a miembros de los artesanos como coparticipantes del tumulto hace referencia a mujeres. Según los autores de la carta, pasando uno de los *iurati*, dos mujeres de artesanos dijeron: «Nosotros somos más que ellos, cortemos en trozos a estos *gentilomini*». La afirmación «nosotros somos más que ellos», de hecho, tocaba unos de los aspectos más delicados de la contraposición política del momento. He mencionado la denuncia de los *gentilomini* de la condición de minoría en la asamblea, a partir de 1435, respecto a los artesanos. Me parece sugerente el conocimiento por parte de mujeres, excluidas de los cargos de gobierno, de estos aspectos; un elemento que indica una participación en la vida de la comunidad y la difusión en esta de informaciones también relacionadas con las confrontaciones en la asamblea, en un contexto en Catania en el cual los representantes de los artesanos tenían un papel dirigente entre los grupos objeto de marginación por parte de la élite⁶¹. Se trata de datos referentes a distintos aspectos de un análisis sociopolítico. Como ha indicado Julius Kirshner, cuando consideramos quién es un sujeto político, debemos subrayar que el papel político no se puede reducir al ejercicio de una función pública o de un cargo de gobierno (Kirshner, 2004: 23-30).

Todo lo relativo a la familiaridad de amplios sectores ciudadanos con las prácticas asamblearias y de negociación es un ámbito de análisis muy amplio; aquí me limitaré a analizar el sistema de las convocatorias. Es sugerente un bando en Catania en septiembre de 1460 dirigido a los *gentilomini*, *ministrali*, *popolari* que habrían decidido la comisión electoral. Los que hubiesen quedado en exce-

60 AG, fol. 5rv, 8 de abril de 1439, II ind (Mineo, 1983: 325-326 y 353).

61 Por ejemplo, AG, vol. 18, fol. 5rv, 23 de noviembre de 1463, XII ind.

dente habrían podido asistir sin votar⁶². La posibilidad de la presencia de oyentes, algo que no se excluía *a priori*, facilitaba la propagación de noticias, y todavía más si el número de los participantes era significativo. En efecto, el número de participantes podía variar según factores contextuales. La complejidad del debate (o la dificultad de reunir la asamblea) podía también inducir a los magistrados a exigir la asistencia a la asamblea por medio de una convocatoria *ad personam*. Era el caso de la realizada por parte de los oficiales mayores de Palermo, que redactaron en marzo de 1458 una lista de 167 convocados⁶³. También en Catania hubo asambleas numerosas; por ejemplo, en marzo de 1494, cuando los oficiales (*patricius, iurati, iudices ideoti*) con los cónsules eligieron a 228 *probi viri de populo*, todos provenientes de los gremios.⁶⁴

Que la composición de la asamblea podía ser contextual está confirmado por los casos de oficiales que probaban a evitar la circulación de información de la convocatoria, para impedir la participación de grupos e individuos previsiblemente hostiles⁶⁵. Estos intentos podían causar efectos contrarios a los deseados; por ejemplo, en Catania se intentaba evitar este escenario estableciendo la publicación del pregón un día antes⁶⁶. El hecho de que en coyunturas de tensiones políticas los magistrados pudieran obstaculizar el normal funcionamiento de este órgano de gobierno, paradójicamente, podía intensificar la circulación de informaciones sobre lo que se debía discutir y votar. Así que los grupos excluidos se basaban en las noticias comunicadas a través de la murmuración para informarse de los abusos de los oficiales y decidir cuándo reunir la asamblea, como está documentado en la comunidad de Piazza⁶⁷. En una época posterior, en Palermo en 1560, un artesano alertó a sus compañeros y los exhortó a ir a la asamblea, sin permitir a los oficiales reunirse ellos solos sin los miembros restantes, después de haber dado noticia de la asamblea solo con dos o tres toques de campana para que la comunidad no lo supiera (Vigiano, 2004: 158).

Volviendo al tumulto, la explícita referencia a la presencia de mujeres no es algo común en los episodios de revuelta; como apunta Samuel Cohn Jr., se trata de excepciones y suelen carecer de liderazgo en la Edad Media (Cohn, 2017: 208-219). Una implicación tan evidente y destacada en Catania probablemente se explica porque se creían ofendidas de un modo directo por las acciones del vizconde. Sin

62 AG, vol. 16, fol. 12rv, 3 de septiembre de 1460.

63 CC, v. 63-3, fols. 211r-212v; en su mayoría eran ausentes.

64 Por desgracia, Gaudioso no indica la finalidad de la asamblea; AG, vol. 35, fol. 22rv, 22 de marzo de 1493/1494, XII ind.

65 Véanse elementos de comparación en Judde de Larivière, 2011: 119-130. También en Gauvard (1993: 166), sobre los esfuerzos de la asamblea de controlar las informaciones.

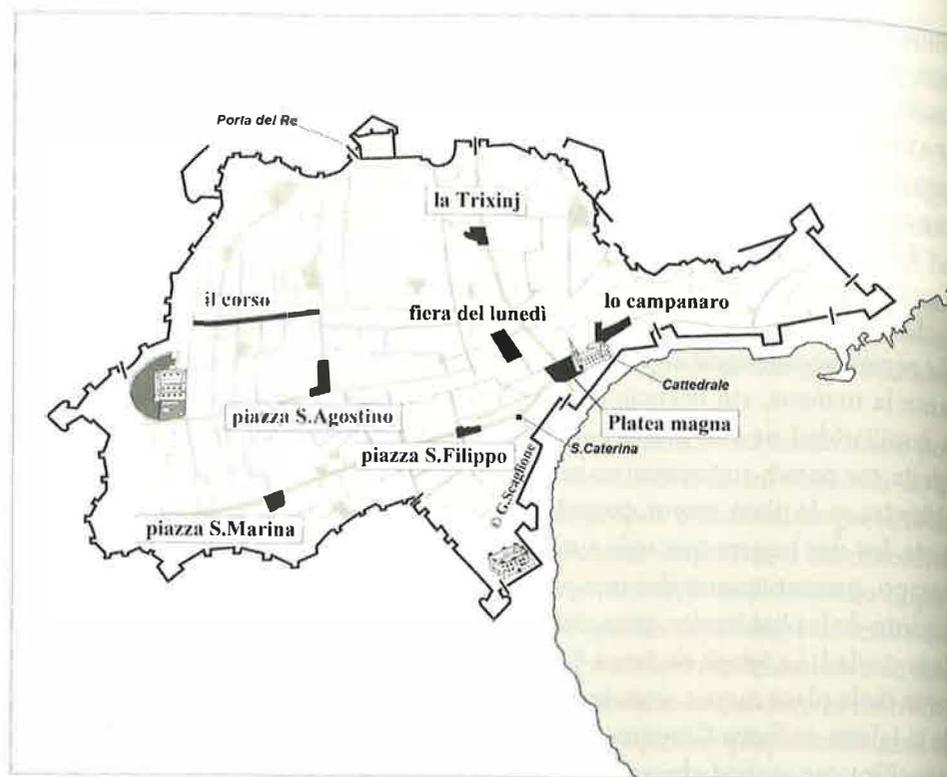
66 CRM, vol. 61, fols. 4v-5r, 16 de junio de 1477, X ind.

67 *Consuetudines*, fols. 91-92, 23 de septiembre de 1448, XII ind.

embargo, las modalidades de reacción de ellas revelan una significativa integración en el curso del tumulto. La expresión «cortemos en trozos» ya había sido utilizada, como antes he comentado, por oficiales y otros miembros del *populus*. Era una incitación a la violencia difundida de un modo retórico; fue, por ejemplo, el caso de las amenazas de cortar en trozos constatado en un episodio de resistencia que tuvo lugar en la población siciliana de Modica en 1416 (Costa, 1996: 88, n.º 87), y que podía hacerse realidad, como le ocurrió a un oficial de los *Otto di Guardia* descuartizado en Florencia en 1497 (Cohn, 2017: 214).

Después de la expresión de violencia de las dos mujeres, el *populu* se congregó (*lu populu si congregau de per se ad consiglu*) en la iglesia de Santa Caterina durante la mañana, sin licencia de los oficiales. La decisión de reunirse confirma la familiaridad de este grupo con las prácticas asamblearias. La elección de esta iglesia me parece sugerente: no se reunían en la logia y tampoco en la catedral, ubicadas en la plaza mayor, corazón político-administrativo de la comunidad, es decir, los dos lugares que más a menudo eran sedes de las asambleas. Al mismo tiempo, parecen querer dar una proyección mayor al tumulto al elegir un lugar distinto de los habituales, pero siempre cerca del corazón político-administrativo de la ciudad. La iglesia de Santa Caterina, en el barrio homónimo, estaba ubicada cerca de la plaza mayor, situada en el barrio Civita. Respecto a la zona alrededor de la iglesia de Santa Caterina, vale la pena señalar que tenía una identidad social específica con actividades artesanales —también las de los judíos, al estar al lado de la judería (Fontana, 1900: 47-50)—, y en la próxima plaza de San Filippo había también tabernas (Ventura, 2006: 54-57). Como se puede apreciar a través de un bando de 1497, que contiene una sugestiva descripción de los barrios,⁶⁸ al sur de la plaza de San Filippo estaba el área de los *cutillari* y *chinturari* (cuchilleros y cintureros). La correlación entre composición del grupo y ubicación del lugar de reunión no era un caso aislado; era, por ejemplo, el caso en Nápoles del *popolo* que se reunía en la iglesia de Santa María del Carmine, en el corazón comercial y productivo (Vitolo, 2011: 273-274). Alessandro Stella, al analizar los lugares de residencia de los líderes de la revuelta de los Ciompi, ha indicado que es posible hablar de una doble solidaridad de *voisins et camarades* (Stella, 1993: 128-133). Es posible hablar de zonas en Catania con una más marcada caracterización social (que de todos modos es oportuno no exagerar por la difundida presencia de propiedades inmuebles de miembros de la élite, como ha indicado Ventura en su estudio ya mencionado), y creo que, en el área situada en torno a la iglesia de Santa Caterina, la circulación de información podía propagarse con rapidez entre sujetos relacionados con la microeconomía de la comunidad, entre ellos, artesa-

68 AG, vol. 38, fols. 12r-13v, 22 de febrero de 1496/1497, XV ind.



Mapa de plazas y mercado de Catania.

Fuente: Militello-Scaglione (2009: 120); con integraciones de Fabrizio Titone. Elaboración: Giannantonio Scaglione. Facultad de Letras y Filosofía - Laboratorio de cartografía histórica.

nos, vendedores de vino y de productos alimenticios. En consecuencia, me parece posible considerar que la movilización del *populus* en 1440 fue resultado de una cohesión de carácter espontáneo a nivel territorial que se apoyó en la organización de los gremios.

Podemos señalar la intención de dar orden, a través de la asamblea, a la protesta y decidir los siguientes pasos, de modo que, concluida esta, algunos se presentaron ante los oficiales y acusaron al capitán de haber hecho huir al vizconde cuando podía haberlo prendido. Además, hicieron encarcelar a la esclava que lo acompañó. Finalmente, se congregaron de nuevo frente a la casa del capitán, al que consideraban responsable de la huida. Allí intervino el *patricius*, que intentó refrenar a los presentes con buenas palabras, pero un cónsul lo tomó por la «capa» y, *furioso*, le dijo: «qué oficial es usted, ahora lo queremos a él». Este es el único momento, cuando de hecho concluía el tumulto, en que se documenta que un representante de los artesanos participó con una agresión física. Un acto que revela un uso estratégico de la violencia: al agredir, sin herir, al principal

oficial electivo, se aseguraba un significativo impacto comunicativo entre las personas congregadas⁶⁹.

Según los redactores del texto, era necesaria la intervención del virrey con medidas represivas contra el *populu* («realizar justicia y castigar los culpables»). La petición al virrey debió de preocupar a los cónsules y a los *populares*. Un día después, la situación cambió radicalmente, como sabemos por el *post scriptum* del mismo texto. Los cónsules y otros del *populu* se presentaron ante los oficiales y les dijeron que, aunque se habían querellado contra el capitán por el hecho relativo al vizconde, estaban mejor informados y, en su opinión, nada ilícito se había realizado, contrariamente a lo que les habían dicho, y así pedían a los oficiales que aplazaran su decisión.

La rapidez de la intervención para evitar la presentación de la denuncia merece unas observaciones. La decisión de admitir un error de evaluación, así como proponer un contexto ahora bajo control, revela la voluntad de demostrar cómo desde una situación de desorden se vivía un contexto diferente. La supuesta voluntad del vizconde de actuar de manera no oportuna, la falta de respeto por las mujeres, era el elemento de cohesión entre los protagonistas de la protesta que se reunieron en la iglesia de Santa Caterina para organizarse y después frente a la casa del capitán para hacer justicia. Era inmediata una toma de distancia respecto a los magistrados mayores —los *iurati*, el *patricius* y el capitán—. Pero las nuevas informaciones, si nos basamos en el *post scriptum*, no permitieron defender más las motivaciones de los que protestaban.

¿Pero cómo explicar que una parte de los artesanos, aun con un papel marginal en la revuelta de los *populares* —solo se mencionan un cónsul y dos mujeres de artesanos con un papel activo—, hubiesen actuado con violencia o no hubiesen intentado detener estos hechos en un contexto en el cual, desde las constituciones de los gremios, cada una con dos cónsules y dos consejeros, pretendían consolidar una posición de buenos ciudadanos en las negociaciones con el rey, utilizando canales institucionales para expresar y canalizar sus quejas y defensa de derechos? Es posible que el hecho de que el vizconde no fuera un hombre del gobierno cataniense y no tuviera interés personal en el bien general de la comunidad indujera a los artesanos a abandonar las vías pacíficas. Pero esta conjetura no está justificada si consideramos la reacción final contra el *patricius*, cargo que como los otros electivos iba destinado a locales. Creo que no se debe subestimar el interés de los artesanos en compartir valores comunes, como en este caso el rechazo de las acciones irrespetuosas en perjuicio de las mujeres y de un caso de

⁶⁹ Sobre la relación entre uso estratégico de la violencia y su poder comunicativo, véase Skoda (2013: 159-163, 169-173, 178-183 y 233). Véase también Challet (2017: 279-291).

travestismo durante un evento religioso. El intento de contraponerse al estado de ánimo de la mayoría habría podido ser contraproducente. Quizás la mejor solución era apoyar a los protagonistas de la protesta y compartir con ellos la indignación, para después tomar el control de la situación en lo que parece ser una función de liderazgo que en los años siguientes se habría consolidado aún más.

5 Los artesanos, los populares y los nobles, y el recurso a las negociaciones

Las finalidades del tumulto en general y de las peticiones presentadas no van más allá del episodio desencadenante de la reacción: una fuerte crítica a la conducta del vizconde y del *capitaneus*; se nota también una desconfianza profunda respecto a los responsables de los mayores cargos del concejo. Al mismo tiempo, la detallada denuncia presentada al virrey no indica casos de violencia que se concretaran. Ahora bien, la delegación que se presentó ante los oficiales, formada por los *consuli et altri di lu populu*, buscaba de manera explícita una normalización de las relaciones políticas; afirmaron que no querían que se repitiesen hechos similares y pidieron que los oficiales postergaran la comunicación al virrey.

Los hechos de 1440 no implicaron consecuencias políticas negativas para el grupo del *populus*; la capacidad de autoordenarse era probablemente clave en el mantenimiento del papel político en los años siguientes. No consta en la cancillería regia mención de este episodio y, en una primera lectura, el tumulto no tuvo ningún efecto punitivo contra el vizconde y el *capitaneus*; la única indicación que tenemos es la de una asamblea de treinta y tres *nobiles* y del *patricius* para discutir sobre el descontento entre los *populares* contra el *capitaneus*, en la que decidieron escribir al virrey y esperar su decisión⁷⁰. En realidad, la protesta daba vida a un incremento de la cohesión del *populus*, de las relaciones con los artesanos y de la capacidad de negociación. Así que, a pesar de una aparente inexistencia de consecuencias, creo que es posible hablar de efectos relevantes que habrían tomado visibilidad de manera gradual, como se ha indicado en otro contexto —*ce qui se passe quand on l'impression qu'il ne se passe rien* (Barat, 2017: 803-818)—. Hasta mitad del siglo xv no parece otorgarse al *populus* el derecho de participar en la asamblea, pero esto no excluye casos de una participación indirecta, en particular desde que los cónsules podían votar. La coincidencia de intereses con los artesanos daba vida a una familiaridad con la actividad asamblearia. Además, el *populus* consiguió una mayor visibilidad, pues poco después de la protesta —probablemente, a primeros de abril

70 AG, vol. 7, fol. 21r, s. d.

de 1440— aparece participando por primera vez en una asamblea (como se subraya en el acta de la reunión) para decidir el pago de una subvención al rey. Propusieron enviar al rey una embajada para obtener la exención, una moción que no tuvo resultado⁷¹.

El incremento del papel político no se interrumpió. En los años siguientes está documentada una acción coordinada con los artesanos, *consuli et populi*, que el 6 junio de 1450 presentaron unas peticiones al virrey contra representantes de la élite y de los *iurati* (Giambruno y Genuardi, 1918: 200-206). Era responsabilidad del *mastru* (es decir, *magister* en siciliano) Matteo Scalanbrinu presentar el memorial. Un texto también sugestivo en el plano lingüístico por un doble motivo: el romance de las peticiones y el latín de las contestaciones del virrey. Los aspectos que con más insistencia caracterizan este texto son los relativos a abusos económicos y acciones contrarias al ejercicio de gobierno de los artesanos. También se hace referencia a un contexto económico no floreciente, de dificultades, pero tampoco emerge un excesivo énfasis al respecto, si se considera que en esta fase los propios artesanos y el *populus* realizaban negociaciones con el virrey para concretar nuevas imposiciones y pagar préstamos de tipos distintos; finalmente, en el memorial aceptaron la idea de que algunos miembros de la élite pudiesen conseguir beneficios en el control de una sobreimposición, pero, como decían, hasta el tiempo acordado. Lo que denunciaban era la ruptura de un delicado equilibrio económico debido a formas abusivas de gestión en las imposiciones indirectas, que de manera inevitable afectaban a la mayoría.

Por un lado, se ponía bajo examen la gestión de las cuentas con referencia a la construcción de la logia y a la sobreimposición indirecta (*maldinaru*) sobre la carne y el pan. Lamentaban también no haber podido ver todavía las cuentas —en poder de Cola Paternò y algunos *gentilomini*— relativas a los órganos de la iglesia mayor. Una obra que debían considerar con particular atención, teniendo en cuenta que había sido financiada por parte de los gremios a partir de 1441⁷². La sobreimposición —maniobra económica muy delicada que, para una implementación sin conflictividad, necesitaba de un largo apoyo— se había realizado según unas peticiones que el virrey había concedido a los *consuli et populi* (Giambruno y Genuardi, 1918: 200-201).

En 1450 denunciaron que la gestión del *maldinaru* sobre el pan no respetaba lo negociado, extendiéndolo más en el tiempo y, así, penalizando a la ciudad, que seguía pagando la sobreimposición y no el justo precio (es decir, el valor del pan

71 AG, vol. 7, fol. 14rv.

72 En 1446 declaraban que su financiación había llegado ya al sexto año (Giambruno y Genuardi, 1918: 195-196).

sin la sobreimposición)⁷³. La solución propuesta era una intervención directa del virrey o que delegara una investigación en una persona no sospechosa. Señalaban cómo el apoyo recíproco entre los *iurati* e *gintilomini* implicaba un clientelismo en el sistema fiscal con enriquecimientos personales y formas de agravios para la comunidad. Los *iurati* parecen el elemento central de estos fraudes y, además, fueron acusados de actividades especulativas en la venta de trigo, así como en la manipulación de su precio de venta oficial decidido por la asamblea. Además, obstaculizaban el derecho de los artesanos a reunirse.

Es evidente la polarización del enfrentamiento político con un amplio sector social que criticaba el ejercicio de gobierno de los *iurati*, de hecho, los más poderosos en el sistema administrativo, con un papel relevante en la política económica. El virrey Lop Ximen d'Urrea, respecto a las peticiones sobre la posibilidad de reunirse y a la carta ya concedida, concerniente a unos impuestos, intimaba al *capitaneus* a que se respetaran sus disposiciones. Decidió realizar unas investigaciones sobre los abusos y fraudes, que delegó en tres diputados: Luca Grifo, Matteo Curtisio y Cristoforo Cannella. El nombramiento de estos diputados parece buscar un elemento de mediación, con representantes de familias con experiencia de gobierno y pertenecientes al *milieu* de los *iurati*, como en el caso de Grifo⁷⁴, pero al mismo tiempo se pueden apreciar unas distinciones que no eran todas plenamente relacionables, como en el caso de Cannella, con las más integradas en el sistema de poder en referencia al control de los cargos mayores y de las imposiciones⁷⁵.

73 Es posible clarificar los abusos en la gestión. Roderico Paternò había conseguido la tasa del *mal-dinaru* del pan por el año corriente pagando 22 onzas, una cantidad que pudo embolsarse íntegramente en cuatro meses; además, gracias a la venta, todavía pudo gozar de ocho meses de ingresos adicionales. No en vano, había obtenido «contra Dios y la justicia» una prórroga de otros siete meses de parte del virrey. Así que la ciudad era penalizada de manera indirecta con más de la mitad del precio justo. La sobreimposición debería haberse limitado solo al año acordado. Entendían que el virrey había concedido la prórroga porque estuvo mal informado (Giambruno y Genuardi, 1918: 201).

74 La familia Grifo incluía notarios al principio del trescientos, después letrados y mercaderes de carne y de trigo (Gaudio, 1941: 38, 45-47 y 51); durante el reinado de Alfonso V, Luca Grifo resultó elegido como *iuratus* en 1419-1420, 1423-1424, 1428-1429 y, solo dos décadas después, en 1451-1452; Tommaso Grifo, en 1438-1439, y Guglielmo Grifo, en 1447-1448, fueron elegidos como *iurati* (Titone, 2008: 179-188). En una fase posterior, en 1494, Antonio Grifo participó junto con otros *cives deputati* y los *iurati* para conseguir una reforma, a favor de las familias más poderosas, de cierre del acceso al gobierno; véase *infra* nota 111.

75 La familia Cannella formaba parte de un grupo de familias nuevas de mercaderes y banqueros, identificadas como *honorata gente*, que en la primera mitad del siglo xv compensaban parcialmente el poder de los grupos con raíces más antiguas (Gaudio, 1941: 47-56 y 60). Ruggero Cannella era juez *ideota* en 1443-1444; Cristoforo Cannella era *iuratus* en 1447-1448. Después de la restricción de 1459, ninguno de los Cannella fue elegido como *iuratus* (Gaudio, 1941: 60; Titone, 2008: 185). No he encontrado informaciones sobre Curtisio, aparte de la mención de

No he encontrado los resultados de las investigaciones de los diputados, pero es posible hablar de una influencia en los años siguientes de lo negociado en 1450. Es el caso de las peticiones promovidas en 1465 por sectores de los *gintilomini* y por el *populus* que subrayan la relevancia de una rigurosa utilización de los impuestos ciudadanos, así como de una política que limitaba formas de sobreimposiciones asegurando ventas de las gabelas según el justo precio (así como, se recordaba, se concedió de acuerdo a una petición del *populus*)⁷⁶.

La política regia parece receptiva ante las denuncias de los fraudes, así como de las maniobras financieras que ponían en peligro el potencial económico de los ingresos ciudadanos. Con todo, no se aprecia el mantenimiento de una estrategia regia coherente para el control del patriciado. A este respecto son emblemáticos dos acontecimientos. El 8 abril de 1451, Alfonso V vetaba el nombramiento de cónsules y síndicos artesanos en los gobiernos de las comunidades de la isla (Testa, 1741-1743: 367). Una decisión que no se correspondía con la política general inclusiva de Alfonso V y que era, probablemente, el resultado de las tensiones en esos años en Palermo y otras ciudades (Vigiano, 2004: 195 y 201-202), y, en el caso específico de Catania, del mantenimiento de una abierta contraposición de la élite frente a ellos: fue el caso de la denuncia de los *iurati* que acusaron a los cónsules de querer gobernar la ciudad (*signorari*) y de actuar contra la preeminencia de los *gintilomini*⁷⁷.

En los años inmediatamente posteriores, la documentación es limitada. Las referencias que tenemos a asambleas sobre temas que eran de responsabilidad de la general indican un cambio de los equilibrios anteriores, sin la inclusión de cónsules entre los *consiliarii*⁷⁸.

En 1457, en un *pleno consilio* reunido para la defensa de los privilegios, participaron oficiales, *nobiles*, exoficiales y juristas⁷⁹. Esto no excluía que la asamblea buscara una negociación con los *artesanos* y *populares* para llevar a cabo, por ejemplo, el pago de un embajador⁸⁰.

una familia Cortese en la segunda mitad del xv, que Gaudio relaciona con la élite ciudadana (Gaudio, 1941: 38).

76 R.C., vol. 116, fols. 188r-191r (la referencia a la concesión al *populus*, en fol. 191r). Hablo de sectores de los *gintilomini* porque se denuncian las excesivas ganancias de unos *gintilomini* detentores de unas imposiciones. Se trata de un texto de peticiones presentadas por el *venerabilis frater* Nicola di Luchia y el *magnificus* Bernardo Platamone al virrey Lop Ximen d'Urrea el 10 de diciembre de 1465, XIV ind.

77 AG, vol. 13, fol. 2rv, 26 de abril de 1451, XIV ind. Que los *iurati* sean los acusadores es implícito y comprobable mediante una comparación con otras intervenciones suyas realizadas poco antes; véanse fols. 1r-2r.

78 AG, vol. 14, fol. 1v, 30 de diciembre de [1453], II ind.; asamblea para decidir el pago de la colecta regia.

79 AG, vol. 15, fol. 4v, 30 de octubre de 1457, VI ind.

80 AG, vol. 14, fol. 6v, 8 de noviembre de [1452], XV ind.; *fuit propositum populo et artistis mutuae sex uncias*.

En 1454 la comunidad de Catania presentó unas peticiones, prevalentemente, sobre el pago de la *colleta regia*, que había designado como embajador a quien era el centro de las acusaciones años antes, es decir, a Roderico Paternò. El mensaje político no podía ser más claro: el grupo de poder que había sido objeto de graves acusaciones reafirmaba los equilibrios que se habían amenazado. Unas informaciones que son indicativas de las tensiones presentes desde los años anteriores. Para contribuir, se pedía una moratoria de los pagos que se debían a los *magistri excumbiarum*, cargos que iban a los artesanos⁸¹. Así, además, conseguían el derecho de que los oficiales decidieran la venta anticipada de imposiciones y nuevas imposiciones para pagar la colecta, incluso vaciando temporalmente de algún poder la asamblea (Giambruno y Genuardi, 2018: 207 y 209-210). La señal política era muy relevante y contrapuesta a los privilegios y a la legislación de Alfonso V, según la cual la asamblea era responsable de la política económica extraordinaria. Una reacción conservadora que encontró el respaldo de Simone Bologna, arzobispo de Palermo y presidente del reino. La oportunidad no podía ser más favorable para los oficiales, que pidieron un incremento de sus funciones para hacer el pago de la colecta regia. El factor económico en el reinado de Alfonso V emergió con evidencia como central en las negociaciones, como emergió también por otros territorios de la Corona de Aragón⁸².

6 El obstruccionismo contra el *populus* y el logro del *populus* en 1460

Los acontecimientos considerados corresponden también a los cambios del cuadro institucional. La afirmación del *scrutineum* contribuía a la polarización del enfrentamiento político por la presión de determinados grupos e individuos en la competición para el acceso al gobierno. Del mismo modo, el incremento del papel político de la asamblea constituía un formidable nivel de gobierno en la consolidación de los intereses e identidades de los grupos y una familiarización con las prácticas de negociación. Conseguir el derecho a participar en ella constituyó en los años siguientes la ambición política de los *populares*. El cuadro político se mantenía fluido, entre intervenciones regias conservadoras y otras más abiertas a una ampliación de la participación en el gobierno. Elementos que pueden identificarse en el sistema electoral y, de nuevo, en los participantes en la asamblea. Como ya he indicado, en 1459 el sistema del *scrutineum* se había reemplazado por el del *bussolo*; una reforma que limitaba, así, los cambios entre los candidatos a *iurati*, magistratura ya ampliamente monopolizada por miembros de los *gentil-*

81 25 de enero de 1453/1454, II ind.; el virrey concedía una moratoria de un año (Giambruno y Genuardi, 2018: 206-207).

82 Véase, por ejemplo, el caso de la comunidad catalana de Cervera (Verdés Pijuan, 2005: 205-210).

homini. La limitación afectaba, según Gaudioso, a los miembros nuevos que incrementaban el sector de la élite. Ya existían otras limitaciones; me refiero al cargo del *patricius*, monopolizado por los *milites*. La reforma de 1459 formalizaba una estrategia política que, como indicaré, se habría desarrollado de modo gradual.

Paralelamente, la presión política de artesanos y *populares* se hizo más fuerte. El primer cambio importante fue la reafirmación de la institución de los cónsules que debían participar en la política de gobierno, aspecto que he podido comprobar que se daba desde 1460⁸³. Casi de manera simultánea, es identificable una alianza más formalizada con los *populares* para conseguir (en el caso de los artesanos, se trata de recuperar) una presencia en el gobierno.

El virrey Juan de Moncayo ordenó el 21 de agosto de 1460 llevar a efecto unas peticiones del *populus*⁸⁴; tratándose de una ejecutoria, la fecha del privilegio originario del soberano —el mencionado como *privilegium populi*— era evidentemente anterior, según presumo, a fines de mayo, basándome en unos datos que más adelante citaré⁸⁵. El notario Giovanni Trigona y el *magister* Angelo Campoclaro fueron los embajadores que presentaron las solicitudes. Las peticiones de 1460 tenían su origen en una denuncia en sentido opuesto —presentada a través de los embajadores Sancio Platamone, Giovanni Matteo de Mulia y Bernardo Platamone— sobre los excesos y tumultos diarios del *populum aut plebem* contra los *nobiles*. Ante esta dura acusación, el *populus* pidió ser escuchado y con esta finalidad envió a sus delegados Trigona y Campoclaro. Escuchadas las dos partes en el consejo regio, se estableció que la causa principal de la discordia era relativa a la participación en la asamblea general de la ciudad⁸⁶. El virrey Juan de Moncayo, en nombre de Juan II⁸⁷, afirmó el derecho del *populus* a participar en dicha asam-

83 AG, vol. 16, fol. 8rv, 29 de julio de 1460, VIII ind.; los cónsules eligen a los *populares* en la asamblea. AG, vol. 16, fol. 15r, 8 de agosto de 1460, VIII ind.; los cónsules y *consiliarii* de los gremios quieren informarse sobre una exportación de trigo que no permiten que se realice. AG, vol. 21, fol. 17r, 18 de enero de 1474-1475, VIII ind., y vol. 26, fol. 2v, 1483; creación de los cónsules.

84 AG, vol. 16, fols. 1v-4r.

85 Que la ejecutoria se realizara más o menos dos meses después no es un caso aislado. Por ejemplo, véase Giambruno y Genuardi, 1918: 177-178 (concesión de Alfonso V el 10 de enero de 1444, ejecutoria de Ximen d'Urrea el 14 de marzo de 1444) y 188-190 (31 de octubre - 2 de noviembre de 1446, concesión de Alfonso V, ejecutoria de Lop Ximen d'Urrea del 1 de febrero de 1447).

86 Remito a Cohn (2006: 96-100), que ha subrayado razones políticas, y sus posibles conexiones con políticas económicas injustas, como frecuentes causas de disenso.

87 Es oportuno añadir que la transcripción no permite aclarar algunos aspectos, pues faltan unas sentencias, en particular en referencia a la parte inicial; por ello no se puede conocer la fecha con precisión, ni comprobar que, efectivamente, fue otorgado por Juan II, así como que, efectivamente, se trate de una ejecutoria. Con todo, es posible confirmar que fue una ejecutoria; me refiero a una glosa del propio Gaudioso: «carta del virrey en ejecución del privilegio del *populus*»; y es posible confirmar que fue concedida por Juan II a partir de la crítica en 1481 contra el privilegio otorgado por Juan II y el Sacro Consejo Real al *populus* para participar en la asamblea; AG, vol. 25, [fols. 21v-22r, 23r]. Véase también *infra* nota 93.

blea y estableció una presencia igual a la de los *nobiles*. Además, debían participar los oficiales, entre los cuales solo el *patricius* y los *iudices e iurati* habrían podido votar. Ello no parece excluir posibles variaciones, si se considera que los oficiales debían garantizar con su presencia el mantenimiento de un equilibrio numérico entre las dos partes. Respecto a los *populares*, elegirlos era responsabilidad de los cónsules, o bien los propios *populares* elegidos podían proceder al nombramiento de sus sucesores en las asambleas siguientes. Se preveía también la posibilidad de una asamblea con una participación mayor según las exigencias del momento.

No puedo excluir en términos absolutos que, efectivamente, desde el parlamento de 1451 los cónsules hubieran perdido el logro político de participación en la asamblea, pero la documentación parece indicar que en efecto quedaron excluidos. Puesto que tampoco puedo esclarecer a quienes debe atribuirse la iniciativa, si a artesanos o a *populares*, me parece que la exclusión de 1451 fue uno de los factores que orientaron a los miembros de los gremios a ampliar el sistema de alianzas, haciéndose portavoces de un grupo que iba más allá del mundo artesanal⁸⁸. Desde 1460 es posible afirmar una reinserción de los gremios en la actividad de la asamblea. En el caso de las asambleas generales, los participantes externos a los oficiales fueron, por un lado, los *nobiles* o *gentilomini* y, por otro, los *populares*⁸⁹. Desde 1460, con la identificación de *populus* se incluía un frente amplio que, a su vez, incluía en particular a artesanos con una función de liderazgo⁹⁰ y a notarios, humildes asalariados, así como en algunos casos a mercaderes. Respecto a este amplio frente que correspondía al *populus*, sería probablemente excesivo hablar de una modificación de las identidades colectivas, fenómeno identificado en casos de revoluciones (Benigno, 1999: 280). Me

88 Por una comparación de expresión de disenso a través de canales institucionales o *constitutional bargaining*, que de todos modos no excluía posibles casos de violencia; véanse los casos de Florencia y Tournai (Lantschner, 2015: 131-168) y de Lucca (Poloni, 2016: 125-131).

89 AG, vol. 17, fol. 7r, 3 de agosto de 1462, X ind., asamblea que decide sobre reparaciones de murallas, gobierno de la ciudad, aprovisionamiento de trigo; fol. 12r, 13 de diciembre de [1461], asamblea para el completamiento de la loggia. AG, vol. 21, fol. 15r, 10 de mayo de 1475, VIII ind., asamblea por el pago del donativo; vol. 30, fol. 13r, 4 de septiembre de 1485, IV ind., asamblea para decidir los precios oficiales de los productos alimenticios.

90 Eran ellos los que discutían con los *iurati* y los *gentilomini* las instrucciones para el embajador; AG, vol. 17, fol. 13rv, 20 de marzo de 1462, X ind. Eran los *gentilomini* y *li plui gravi et onesti ministrali* quienes deliberaban con los *iurati* sobre los abusos en las elecciones; AG, vol. 18, fols. 9v-10r, 21 de agosto de 1465, XIII ind. La asamblea formada por *nobiles et multi de populo* elegía seis *nobiles/gentilomini* y seis *ministrali*, los cuales decidirían sobre la llegada del virrey y las peticiones que se les debían presentar; AG, vol. 23, fol. 28rv, 28 de febrero-12 de marzo de [1477], X ind. Entre los elegidos del *populus* por parte de los oficiales (*patricius, iurati, iudices ideoti*) y de los cónsules a participar en la asamblea, a veces todos podían ser miembros de los gremios; AG, vol. 35, fol. 22rv, 20 de marzo de 1493-1494, XII ind.; vol. 37, fol. 2v [1495]. Pero no era un caso frecuente: entre los *populares*, los artesanos podían estar en minoría; véase AG, vol. 39, fol. 6rv, 12 de marzo de 1498-1499.

parece que mejor se puede hablar de una convergencia de intereses entre grupos distintos realizada para romper o prevenir una condición de aislamiento e incrementar de modo significativo la fuerza negociadora con el soberano, el virrey y la élite ciudadana.

Según el texto de 1460, la votación en la asamblea habría sido secreta, pero en el caso de que se hubiese decidido respecto a una ley (*de iure consulendum*), los *nobiles* tenían la posibilidad de declarar públicamente sus votos —si la mayoría estaba de acuerdo— para permitir a los miembros del *populus* conocer las razones de los *nobiles* y decidir en consecuencia. Esta posibilidad parece indicar una limitación entre algunos sectores del *populus* en el conocimiento de la legislación y en la formulación de propuestas sobre esta materia. Siempre según las peticiones de 1460, se establecía que era responsabilidad de la asamblea general, con la presencia de *populares* y de *gentilomini*, decidir la comisión electoral; pero, como he indicado, esta última habría incluido solo treinta *gentilomini*, reducidos a veinte desde 1470. Así que era posible una influencia, aunque reducida, en las elecciones por parte de individuos externos al patriciado⁹¹.

El caso de Catania no era aislado, ya que constan dinámicas similares en otras comunidades⁹². Casi contemporáneamente, en Messina se gestaban relevantes cambios políticos. En 1450 los *populares* (en esta fase se destaca entre ellos el papel de los artesanos) habían conseguido participar en la administración de la ciudad en igual número que los *nobiles*; una reforma muy importante, pero de breve duración, pues en 1456 perdieron el derecho de conseguir los cargos mayores (Rugolo, 1990: 90-104). Nuevamente, en 1460-1461, liderados por el *sindicus y arcium et medicine doctor* Giovanni Mallone, consiguieron además una presencia importante en el gobierno, y reunirse en asambleas también en ausencia de los *iurati* (Rugolo, 1990: 106-115). Algunas significativas correspondencias de la evolución política entre las dos comunidades —denuncias contra la administración de los *iurati*, peticiones por un gobierno más inclusivo y por participar en la asamblea— hacen suponer una circulación de informaciones entre estas.

91 Ligresti, utilizando las *Atti dei Giurati*, menciona un privilegio otorgado por el rey Juan II, pero no especifica los registros de referencia y tampoco la fecha, lo que me impide comprobar la información. El privilegio que menciona, en el cual los cónsules tienen un papel central en la llamada de los miembros de la asamblea, es distinto del de 1460 que he analizado (Ligresti 2009: 151 y, en particular, 180, n.º 114).

92 Fue el caso, por ejemplo, de la comunidad de Piazza, donde el *populo* podía elegir cuarenta participantes en la asamblea. Sabemos de los cuarenta a través de un memorial no fechado (*Consuetudines*, fols. 199-200), pero redactado probablemente hacia mediados del siglo xv, considerando que una petición pide la institución del juez de apelación y la primera indicación sobre esta figura es de fines de 1446 (Cancillería, v. 2860, fols. 20v-21r, 28 de diciembre de 1446). Finalmente, una petición de 1515 clarifica que el *populo* elegía los cuarenta que participaban con *gentilomini et curiali* en la asamblea. *Consuetudines*, fols. 314-315.

Volviendo al caso de Catania, es posible hablar de un obstruccionismo de la élite respecto a la concesión del privilegio. Durante la primera mitad de junio de 1460, miembros del *populus*, en unos casos apoyados por artesanos, pidieron a los *iurati* la aplicación de los privilegios concedidos al *populus* y a la ciudad por parte de Juan II. Concretamente, el 4 junio el maestro Angelo di Campoclaro, como *olim* embajador y «ahora como uno de los otros del *populus*», y *multi ministrali et homini de populo* pidieron la aplicación de *capituli et gracia*⁹³. En una siguiente asamblea, el 11 junio, el magnífico Giuffré Rizzari se opuso a las peticiones que consideraba contrarias a los privilegios⁹⁴. Por último, el virrey habría dado la ejecutoria del *privilegium populi* en agosto.

Paradójicamente, fue el virrey el primero en sufrir una crítica por parte de la asamblea formada según la composición plural indicada. Encontrándose en Catania el mes de septiembre de 1460, durante la formación de la lista de los elegibles pidió que se incluyeran los nombres de Sancho Platamone e Iuffre Rizzari entre los candidatos al cargo de *iurati*. Parece ser que habían quedado excluidos al no recibir el número de votos necesario para entrar en la lista. Durante la asamblea del 16 de septiembre de 1460, el propio Trigona y muchos del *populus* criticaron la decisión de indicar los nombres; afirmaban que esta injerencia iba en contra del recién privilegio del *bussolo*. La protesta debía unificar el bando de los *populares* y, probablemente, a miembros del patriciado; se votó enviar a dos embajadores al virrey⁹⁵. De hecho, la reacción se puede explicar teniendo en cuenta dos elementos. Primero: Rizzari, meses antes, se había expresado en contra del privilegio otorgado al *populus*. Segundo, la «injerencia» del virrey confirmaba, de hecho, que debía ser prerrogativa de miembros de la élite concurrir al cargo de los *iurati*; pero el privilegio del *bussolo* establecía que era responsabilidad de la comisión electoral —esto es, de los 30— decidir los elegibles sin especificar los requisitos para ser candidatos. En otras palabras, quedaba margen para aspirar al cargo de *iuratus*. Así que la reacción de los *populares* en contra del virrey era en contra de la afirmación de que el derecho de los *nobiles* a este cargo debía ser —como revela Gaudioso— un principio constituido de antemano⁹⁶.

93 Gaudioso, en una glosa a su resumen y transcripción parcial, añade una nota: «él con el notario Giovanni Trigona se había presentado al rey Juan II»; así que parece tratarse del privilegio otorgado por Juan II; AG, vol. 16, fols. 16v-17r, 4 de junio de 1460, VIII ind.

94 AG, vol. 16, fol. 17r, 11 de junio de 1460, VIII ind. Esto no desanimaba la presión de los *populares* para ver los capítulos con los *iurati* y *deputati* y escucharlos; AG, vol. 16, fols. 17v-18r, 13 de junio. No constan otras informaciones al respecto.

95 AG, vol. 16, fol. 13r, 16 de septiembre de 1460, IX ind.

96 Gaudioso (1941: 61-62). Durante la asamblea en la que se eligieron los embajadores, los *populares* la abandonaron a causa de divergencias procedimentales; AG, vol. 16, fol. 13r, 16 de septiembre de 1460, IX ind. El consenso de la asamblea, o de su mayoría, no debía corresponderse con la realidad; las divergencias de procedimiento parecen indicar diferencias sustanciales y no de forma.

Las tensiones indicadas son el reflejo de una reconfiguración de los equilibrios de gobierno, van explicadas las razones de la concesión de 1460, que constituyó un cambio político significativo, resultado de un procedimiento gradual. Creo posible identificar algunas causas desencadenantes. Por un lado, probablemente, los gremios formados en 1435 constituían una inspiración organizativa entre el *populus*, y el tumulto de 1440 estaba en el origen de una inclusión de elementos *populares* en una asamblea en ese mismo año. Hasta 1450 había sido responsabilidad de los líderes de los gremios canalizar en las sedes institucionales las demandas provenientes también por parte de sectores más humildes. A esto se debe añadir que la marginación que sufrieron los artesanos en 1451 propició una consolidación de la alianza con los *populares*; de este modo, el frente que pedía una presencia en el gobierno quedaba así más diversificado. De manera sutil, los artesanos, en las negociaciones, y el rey, en la concesión, no hablan de un privilegio a favor de los cónsules, evitando una oposición directa al procedimiento de Alfonso V establecido en el Parlamento en el año 1451.

Por otro lado, debemos ampliar nuestro análisis con un aspecto no mencionado hasta ahora, es decir, el fracaso del proyecto autonómico de Carlos de Viana, que explica el apoyo de Juan II a los *populares*. Carlos de Viana era hijo de Juan II y de Blanca, que fue la segunda mujer de Martín de Sicilia, e ideal referente de aspiraciones autonómicas al haberse pronunciado a favor de la separación de la Sicilia durante su vicegerencia en 1410-1412. A la muerte de Alfonso V en 1458, Carlos de Viana se fue a Sicilia para animar las esperanzas autonómicas. Pese a que el Parlamento decidió enviar una delegación para pedir a Juan II el nombramiento de Carlos como gobernador de Sicilia, en 1460 él ya había abandonado el proyecto, probablemente por la falta de un apoyo pleno. Según Epstein, el mantenimiento del apoyo a Juan II fue una victoria de las ciudades del realengo (*demanio*) contra la aristocracia feudal, más interesada en la separación (Epstein, 1996: 386-390). La continuidad era considerada la mejor opción para las ciudades a fin de mantener una condición por lo general privilegiada, y el rey tenía urgencia por evitar riesgos de inestabilidad, manteniendo un contexto plural con una política de mediación; y como reconocía, concediendo el *privilegium populi*, la razón de las tensiones era debido a un acceso restringido a la asamblea.

7 Los equilibrios políticos en la segunda mitad del siglo xv

Si tratamos de identificar los elementos más recurrentes en las peticiones y expresiones de críticas de los *populares*, estos se refieren al acceso al gobierno y a la política económica. Respecto al primer tema, son hechos emblemáticos la concesión del *privilegium populi*, que efectivamente modificaba los equilibrios

de gobierno; a este respecto no era solo el caso de la asamblea, sino también de la composición administrativa de un órgano de caridad como el hospital (como dice Vitolo para Nápoles, observatorio privilegiado de los equilibrios sociales (Vitolo, 2011: 278), en el cual los *iurati* y el *populus* tenían respectivamente un representante⁹⁷. Respecto a un gobierno más inclusivo, recuerdo también la emblemática protesta liderada por Trigona, que habría sido avanzada de nuevo por el *misser* Giovanni d'Aprèa (entre la familia Aprèa había expertos en ley elegidos como jueces) en contraposición a los *iurati*⁹⁸.

En referencia a la política económica, además de las críticas a un uso impropio de los ingresos locales, incluida la gestión de las gabelas, eran una fuente de preocupación el abastecimiento de trigo⁹⁹ y el caso de licencias de exportación de este cereal, consideradas no beneficiosas para la comunidad¹⁰⁰. No creo que se pueda hablar de un rechazo sistemático de formas de imposiciones indirectas; he indicado la aceptación de artesanos y populares del *maldenaru*, pero por períodos limitados y con controles para evitar especulaciones. La aceptación de imposiciones indirectas implicaba las garantías de controles también a través de miembros *populari*, como se indica en un texto de peticiones de 1477¹⁰¹. En el mismo texto se hace referencia a una imposición anterior del *maldenaru* para recuperar unas gabelas. Lo que emerge es una fuerte frustración debido a manipulaciones de los acuerdos, así que el *populus* consideró un abuso el cambio posterior de la finalidad de la sobreimposición y *motu proprio* la quitó; esto habría provocado denuncias contra algunos *populares*, finalmente perdonados¹⁰². La posible aceptación de sobreimposiciones indirectas era de todos modos considerada de menor interés que las imposiciones directas y proporcionales¹⁰³, o de formas alternativas como la venta del cargo de *patricius* para pagar la contribución regia¹⁰⁴.

97 AG, vol. 21, fol. 10rv, 19 de septiembre de 1471, V ind.; 25 de junio de 1471-1472, V ind.

98 En octubre de 1460 el *populus*, junto con *misser* Giovanni d'Aprèa, volvía a oponerse a la presión de Sancho Platamone para estar entre los elegibles; d'Aprèa afirmaba que el privilegio daba a la comisión electoral la responsabilidad de nombrar (*eligiri et imbuxulari*) los oficiales. Los *iurati* contestaron que esta afirmación no correspondía a la voluntad de los *iurati* y de la comisión electoral; AG, vol. 16, fols. 13v-14r, 19 de octubre de 1460, IX ind. Véase también Gaudioso, 1941: 45.

99 AG, vol. 16, fol. 15r, 8 de agosto de 1460, VIII ind.

100 AG, vol. 16, fols. 21v-22r, 4 de agosto de 1460, VIII ind., protesta del *notario* Giovanni Trigona y otros *populares*.

101 CRM, vol. 61, fol. 2rv, 16 de junio de 1477, X ind.

102 CRM, vol. 61, fol. 4r.

103 AG, vol. 22, fol. 7v, 27 de septiembre de 1475, IX ind.; en una asamblea en la que se discutía ofrecer un donativo al rey, el maestro Angelo Campoclaro propuso que pagaran 25 *nobiles* acaudalados (*facultosi*), que aportarían cada uno cuatro onzas, y 50 *burgenses* acaudalados, con dos onzas cada uno.

104 AG, vol. 21, fols. 15r-16r, 10 de mayo de 1475, VIII ind.

La hostilidad de la élite ciudadana contra los *populares* habría sido un elemento constante en los años siguientes y puede explicitarse con acciones opuestas a la aplicación de la reforma regia de 1460, obstaculizando de forma más o menos directa la participación en la asamblea, con ataques explícitos a las decisiones de los *populares*. En dos ocasiones distintas, primero a través del embajador Alvaro Paternò y luego con Giovanni Pesce, probablemente a fines de 1481, denunciaron ante el virrey la participación en las asambleas generales de *homini de plebe et maxime homini rustici et ignorantissimi*, que causaban desórdenes e inconvenientes. Por tanto, se pedía reformar la concesión de Juan II y permitir la participación solo de personas con la debida preparación, que actuarían por el bien de la comunidad¹⁰⁵. No consta una contestación del virrey a este respecto.

El ataque más articulado se produjo años después, en 1487, con motivo de la reunión asamblearia que eligió a los embajadores Francesco Statella e Giovanni Pesce, que eran los encargados de ir a Palermo al Parlamento en relación con la guerra de Granada y presentar un memorial de varios capítulos al virrey. La asamblea estaba formada por *nobiles et populus*; considerando que una de las peticiones del memorial criticaba fuertemente la presencia *popularis* en el gobierno, la parte *popularis* en esta ocasión estaba en minoría. No se puede excluir en términos radicales, pero parece improbable suponer una división interna del *populus* que hubiera comprometido definitivamente al grupo frente a la agresividad de los *nobiles*. Se criticaba el derecho de *quolibet de populo* de poder votar en la asamblea, la presencia en ella de *homini di poco et vili condicioni ymmo di nixuno intellectu et integritati* en tal número que eran más que los *gintilomini*, controlando así el resultado. No consideraban aceptable que el voto de un *tabernaru xabacatu* y *altri vili persuna* fuera equivalente al de un *cavaleri docturi oy gintilomu oy altriu dignu et honoratu chitatinu*¹⁰⁶. Las distinciones indicadas revelan la heterogeneidad del mundo de la élite, así que se hace referencia aparte a los *gintilomini*, también a los *milites*, a los letrados. El título de *honoratu* correspondía por lo general a mercaderes, si bien parece que la principal distinción es que en este caso se trata de familias de origen más reciente, burguesas¹⁰⁷; sin embargo, se aprecia una fuerte elasticidad en su utilización y que se pudiera utilizar, aunque es más raro, con referencia a artesanos *onorati ministrali*¹⁰⁸. Respecto a la denuncia mencionada, el virrey no daba el *placet*.

105 AG, vol. 25, [fols. 21v-22r, 23r].

106 AG, vol. 30, fols. 3rv, 4r, 7v-8r, peticiones presentadas el 6 de marzo de 1486/1487, V ind.; las contestaciones del virrey, en los fols. 7v-8r, 12 de abril de 1487, V ind.

107 AG, vol. 17, fol. 5v, [1460]. Sobre el título *honoratu*, véase también *supra* nota 75.

108 AG, vol. 21, fol. 15rv, 10 de mayo de 1475, VIII ind.

La percepción por parte de la élite de sectores de los *populares* —*tabernari i vili persona*— era sistemáticamente negativa, con la acusación de incapacidad de gobierno; un problema que se podía solucionar con su control por parte de los cónsules. Como decían los *iurati*, «que los cónsules controlen a los suyos, y principalmente a los *tabernari*»¹⁰⁹. La abierta hostilidad hacia estos sujetos creo que puede explicarse también por el papel que ejercían, ya que la taberna era un lugar de encuentros; en general, los vendedores al por menor estaban en contacto con un amplio número de personas, pudiendo así dar voz a críticas también de sujetos no presentes en la asamblea e incrementar la circulación de informaciones. Por ejemplo, la taberna fue probablemente un lugar de encuentro y de cambio de informaciones que tuvieron influencia en la organización de la revuelta de los *Ciampi* (Lantschner, 2015: 60). No me parece que pueda hablarse de una hostilidad de la élite igualmente sistemática contra todo el mundo artesanal. Probablemente, era más oportuno evitar una acusación *tout court* a los gremios cuya organización estaba bien definida y que contaban ya con una larga familiaridad con la actividad administrativa, asegurando una más rápida interacción y un interlocutor necesario.

La mayor presión de las élites ciudadanas para la marginación del *populus* se da a la muerte de Juan II en 1479. El contexto había cambiado, la plena estabilización del poder de su hijo Fernando (D'Alessandro, 1989: 55) excluía cualquier riesgo de tendencia autonómica. De todos modos, hasta el fin de los años ochenta se mantuvo el privilegio a favor del *populus* en la asamblea y su influencia en la designación de los electores. Sin embargo, se observa un interés menor (también entre los cónsules) en participar en la asamblea¹¹⁰; aunque las fuentes no permiten conclusiones sólidas, quizás fuese a consecuencia de una percepción de un peso menor de la asamblea en los equilibrios de gobierno. La marginación fue un proceso gradual más evidente en los años siguientes y el cambio afectó a los dos ámbitos institucionales que más habían preocupado a los *populares*. Desde 1494-1496 se formalizó un definitivo control por parte de la élite ciudadana del sistema electoral, que excluía a los *populares* de la posibilidad de conseguir cargos distintos de los tradicionales e influir en las elecciones¹¹¹. Finalmente, el cambio más radical

109 AG, vol. 24, fol. 12v, 1479.

110 AG, vol. 25, fols. 7v-8r, 2 de septiembre de 1480, XIV ind.; vol. 30, fol. 10v, 11-12 de julio de [1486].

111 Los *iurati et cives deputati* en la asamblea general presentaron algunas peticiones, entre ellas la que establecía que los propuestos como electores debían ser barones de vasallos, feudatarios, caballeros y *gentiluomini*, que hubieran sido ellos o sus antecesores *iurati* o jueces letrados, o que hubieran concurrido a estos cargos, o que hubieran concurrido u obtenido el cargo como jueces a la Gran Corte, o que sus antecesores hubieran sido *patricii* o *iurati*. El virrey Acuña lo aprobó el 6 de septiembre de 1494, XIII ind. A esto siguió la confirmación por parte del rey Fernando el 10 de abril de 1495, XIII ind.; finalmente, el privilegio se aplicó el 27 de julio de 1496,

se dio con el virrey Moncada en 1511 y 1514, que redujo de modo significativo el papel de la asamblea, que podía vacar hasta seis años, e incrementó el rol de los oficiales mayores (Ligresti, 1995: 47-48 y 169).

8 Conclusión

Los eventos considerados han revelado una influencia mutua entre instituciones y sociedad. Si por un lado ciertos individuos y grupos promovían el desarrollo y la definición de instituciones de gobierno, por otro lado los procesos de negociación de estas últimas contribuían a la definición de las identidades de tales grupos; un resultado favorecido también por otros factores. Si consideramos el año 1440 como la fase en la cual se hizo más evidente un gradual papel de los *populares* en las actividades de la asamblea, no podemos minusvalorar cómo los cambios demográficos, en la primera mitad del siglo xv, y la expansión del *districtus*, en los años treinta y cincuenta del siglo xv, tuvieron consecuencias positivas entre *populares* y *artesanos*. Además, la constitución de los gremios parece haber sido un factor de probable emulación por parte del *populus*. La identidad social de secciones de algunos barrios con una significativa presencia de *populares* y *artesanos* indica que la movilización del *populus* en el tumulto fue resultado de una cohesión a nivel territorial que se apoyó en la organización de los gremios.

La influencia del *populus* en la asamblea se incrementó al mismo tiempo que se reconfiguraba su composición. Creo que antes de 1460 podemos identificar en las diversas categorías de jornaleros y otros asalariados, probablemente, los componentes principales. Posteriormente, como resultado de una acción dirigida a evitar un riesgo de aislamiento, podemos apreciar una convergencia de intereses entre los mencionados *populares*, los *artesanos*, los *notarios* y, de manera más marginal, los *mercaderes*, en contraposición a las familias más poderosas. Puesto que la pluralidad de miembros que incluía el grupo del *populus* de 1460 también podía expresar intereses que no correspondían a los sectores más humildes, me parece significativo, precisamente por ese aspecto, destacar que peticiones y denuncias, bien en las asambleas, bien en las negociaciones con el rey, revelan el mantenimiento de una política de expresión de los intereses de sujetos no acaudalados. Podemos vislumbrar una diferenciación: siguen siendo *magistri* los líderes del *populus* que denuncian los fraudes e influyen a la hora de decidir sobre los grupos sujetos a imposición en los tributos proporcionales,

XIV ind. R. C., vol. 193, fols. 529-538v; la petición sobre los electores, en los fols. 531v-532r. Véase también Gaudioso (1941: 66). Sobre las consecuencias de la reforma entre los elegidos en una fase más avanzada, el siglo xvii, véase Zitelli, 1992: 149-180.

pero son más bien los notarios y los miembros de familias que incluían expertos en derecho quienes aspiraban a romper el monopolio de la élite respecto a los cargos mayores.

Factores distintos, unos correspondientes a dinámicas locales —el tumulto de 1440 que consolidó la unidad del *populus* y desde el 1451 la presión de los artesanos para *re-conseguir* un papel político— y uno externo —el fracaso del proyecto de autonomía de Carlos de Viana—, contribuyeron de maneras distintas a la consolidación de la influencia política de un amplio grupo externo a las familias que tradicionalmente controlaban los cargos mayores. Si el contexto ofrecía por parte regia una apertura política, son también otros los factores que hicieron posible la capacidad de los *populares* de mantener una influencia en la actividad de gobierno. Entre estos, la diversificación interna, que incluía a los que podían aportar un conocimiento mayor de las políticas de gobierno y a los que aseguraban expresar las necesidades de amplios sectores de la sociedad. Además, a pesar de las denuncias del *populus* contra la élite, más que un enfrentamiento sistemático es identificable una búsqueda de mediaciones con los representantes del patriciado; un aspecto que influyó en el mantenimiento del *privilegium populi*. He mencionado el caso coetáneo de los *populares* de Messina, cuyos logros fueron anulados en 1464 con el pleito contra su líder Giovanni Mallone y su ejecución; a pesar de que, respecto al proyecto de Carlos de Viana, algunos miembros de la nobleza ciudadana se habían expresado a favor y de que, en 1461, Mallone habría subrayado que la parte *popularis* estaba a favor del rey (Giarrizzo, 1989: 106-108). Creo que el fallecimiento se relaciona con la radicalidad de las peticiones de los *populares* en Messina, que declaraban a los *iurati* destituidos. En el momento en el cual se pasó de una acción de denuncia y limitación del poder de los *iurati* a una declaración de destitución, los representantes del rey no quisieron dar su apoyo y prefirieron preservar el sistema existente (Rugolo, 1990: 33-35 y 119-136).

Fue diferente la evolución de la confrontación en Catania, donde las fuertes presiones de los *populares* por un gobierno más inclusivo no pedían la exclusión de los *iurati* a pesar de la hostilidad de estos últimos. Esto indujo a Juan II a intervenir en 1460, ordenando una conciliación entre las dos partes. Algo que los oficiales mayores aceptaron, afirmando —y probablemente expresando así un mensaje del soberano— «estar dispuestos a mantenerse unidos y a hacer una sola cabeza con sus miembros naturales». ¹¹² Esta inclusión era exactamente lo que el *populus* había demandado y lo que los cambios políticos a fin de siglo habrían frustrado.

112 AG, vol. 16, fols. 17v-18r, 13 de junio.

**Conflicto y negociación: el *populus* en Catania
y su participación política en el siglo xv**

Abreviaturas

AG: Atti dei Giurati, registri de Matteo Gaudio, Archivio Storico
Comunale de Catania.

Cancillería: Cancillería, Registros, Archivo de la Corona de Aragón de Barce-
lona.

- CC: Consigli Civici, Archivio Comunale de Palermo.
Consuetudines: Consuetudines terre Platee, Biblioteca Comunale de Piazza Armerina.
 CRM: Conservatoria di Registro, Mercedes, Archivio di Stato de Palermo.
 R. C.: Real Cancelleria, Archivio di Stato de Palermo.
 Tutt'Atti: Tutt'Atti, Archivio Storico Diocesano de Catania.
 A. M.: Antonio de Merlino, notarile primo versamento, Archivio di Stato de Catania.
 N. F.: Nicolò Francaviglia, notarile primo versamento, Archivio di Stato de Catania.
 V. S.: Vincenzo Spampinato, notarile primo versamento, Archivio di Stato de Catania.

Fuentes primarias

- FONTANA, C. (1900). *Gli ebrei in Catania nel secolo XV*. www.bollettino.unict.it, 21 de junio de 2017, editado por Giuseppe Speciale, *La comunità ebraica di Catania nei documenti perduti del secolo XV*.
 GIAMBRUNO, S. y GENUARDI, L. (1918). *Capitoli inediti delle città demaniali di Sicilia, vol. I*. Palermo: Boccone del Povero.
 STARRABBA, R. y TIRRITO, L. (1884). *Assise e consuetudini di Corleone*. Palermo: Tipografia Michele Amenta.
 TESTA, F.M. (1741-1743). *Capitula regni Siciliae*, 2 vols. Panormi [Palermo]: Angelo Felicella [impresor].

Bibliografía

- BARAT, R. (2017). Ce qui se passe quand on a l'impression qu'il ne se passe rien: les élections des syndics de la République de Genève à la fin du XVIII^e siècle. *Revue historique*, (684), 803-818.
 BAVIERA ALBANESE, A. (1984). Studio Introduttivo. En L. Citarda, A. Baviera Albanese y G. Bosco (eds.). *Acta Curie felicitis urbis Panormi, 3, Registri di lettere (1321-1326)*. Palermo: Municipio de Palermo.
 BENIGNO, F. (1999). *Specchi della rivoluzione. Conflitto e identità politica nell'Europa moderna*. Roma: Donzelli Editore.
 BENNETT, J. M. y MCSHEFFREY, S. (2014). Early, Erotic and Alien: Women Dressed as Men in Late Medieval London. *History Workshop Journal*, 77(1), 1-25.
 BISSON, T.N. (1982). Celebration and Persuasion: Reflections on the Cultural Evolution of Medieval Consultation. *Legislative Studies Quarterly*, (7), 181-204.

- BLOCKMANS, W. (2011). Inclusiveness and Exclusion: Trust Networks at the Origins of European Cities. En M. Hanagan y C. Tilly (eds.). *Contention and Trust in Cities and States* (pp. 199-210). Nueva York-Heidelberg: Springer.
 BRESCH-BAUTIER, G. y BRESCH, H. (2010). Lavoro agricolo e lavoro artigianale nella Sicilia medievale. En M. Pacifico (ed.). *Henri Bresch. Una stagione in Sicilia, vol. 11* (pp. 475-523). Palermo: Quaderni-Mediterranea.
 BRESCH, H. (1986). *Un monde méditerranéen: Économie et société en Sicilie 1300-1450*, 2 vols. Roma-Palermo: École Française de Rome.
 CATALANO TIRRITO, M. (1904). Di alcuni documenti inediti riguardanti la storia del malcostume in Sicilia. *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, (I.II-III), 341-354.
 _____. (1909). I più antichi capitoli di Catania (1392). *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, (VI.1), 243-255.
 CATANZARO, R. y MANGIAMELI, R. (2017). Sant'Agata e Catania tra religiosità e giochi di potere. *Il Mulino*, (1), 145-154.
 CHALLET, V. (2017). «Violence as a Political Language»: The Uses and Misuses of Violence in Late Medieval French and English Popular Rebellions. En J. Firnhaber-Baker y D. Schoenaers (eds.). *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt* (pp. 279-291). Abingdon - Nueva York: Routledge.
 CHALLET, V. y FORREST, I. (2015). The Masses. En C. Fletcher, J.-P. Genet y J. Watts (eds.). *Government and Political Life in England and France, c. 1300 - c. 1500* (pp. 279-316). Cambridge: Cambridge University Press.
 COHN, S.K. Jr. (2006). *Lust for Liberty: The Politics of Social Revolution in Medieval Europe, 1200-1425*. Cambridge MA: Harvard University Press
 _____. (2013). *Popular Protest in Late Medieval English Towns*. Cambridge: Cambridge University Press.
 _____. (2017). Women in Revolt in Medieval and Early Modern Europe. En J. Firnhaber-Baker y D. Schoenaers (eds.). *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt* (pp. 208-219). Abingdon - Nueva York: Routledge.
 COSTA, A. (1996). Vicende di un cavaliere aragonese in Sicilia, Sancio Ruiz de Liho-ri, Visconte di Gagliano. *Medioevo Saggi e Rassegne*, (21), 67-105.
 D'ALESSANDRO, V. (1989). La Sicilia dal Vespro a Ferdinando il Cattolico. En G. Galasso (ed.). *Storia d'Italia, La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia, vol. XVI* (pp. 3-95). Turín: Unione Tipografico-Editrice Torinese (UTET).
 _____. (1994). *Terra, nobili e borghesi nella Sicilia medievale*. Palermo: Sellerio.
 EPSTEIN, S. R. (1996 [1992]). *Potere e mercati in Sicilia. Secoli XIII-XVI*. Turín: Einaudi.
 FASOLI, G. (1952). Su la diffusione del culto di Santa Agata nell'Italia del Nord. *Archivio Storico per la Sicilia orientale*, IV.V, 6-42.

- _____. (1974). Tre secoli di vita cittadina catanese (1092-1392). En F. Bocchi (ed.). *Scritti di storia medievale* (pp. 371-401). Bologna: La Fotocromo Emiliana.
- GAUDIOSO, M. (1936). Il Castello Ursino nella vita pubblica catanese del sec. xv. *Archivio storico per la Sicilia orientale*, (40), 202-222.
- _____. (1941). Genesi e aspetti della «nobiltà civica» in Catania nel secolo xv. *Bollettino Storico Catanese*, (19), 29-67.
- _____. (1971). *La questione demaniale in Catania e nei casali del bosco etneo. Il Vescovo barone*. Catania: Libreria Musumeci.
- _____. (1974). *La comunità ebraica di Catania nei secoli XIV e XV*. Catania: Giannotta.
- GAUVARD, C. (1993). Rumeur et stéréotypes à la fin du Moyen Âge. En *La circulation des nouvelles au Moyen Âge* (pp. 157-177) [24^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public (SHMES) celebrado en Aviñón en junio de 1993]. Roma: École Française de Rome.
- GIARRIZZO, G. (1989). La Sicilia dal Cinquecento all'unità d'Italia. En G. Galasso (ed.). *Storia d'Italia. La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia, vol. XVI* (pp. 99-793). Turín: Unione Tipografico-Editrice Torinese (UTET).
- JUDGE DE LARIVIÈRE, C. (2011). *Du Broglio à Rialto: cris et chuchotements dans l'espace public Venise, au xv^e siècle*. En P. Boucheron y N. Offenstadt (eds.). *L'espace public au Moyen Âge* (pp. 119-130). París: Presses universitaires de France.
- KIRSHNER, J. (2004). Genere e cittadinanza nelle città-stato del Medioevo e Rinascimento. En G. Calvi (ed.). *Innesti: Donne e genere nella storia sociale* (pp. 23-30). Roma: Viella.
- LANTSCHNER, P. (2015). *The Logic of Political Conflict in Medieval Cities: Italy and the Southern Low Countries, 1370-1440*. Oxford: Oxford University Press.
- LIGRESTI, D. (1989). Patriziati urbani di Sicilia: Catania nel Quattrocento. En D. Ligresti (coord.). *Il governo delle città. Patriziati e politica nella Sicilia moderna* (pp. 17-60). Catania: CUECM.
- _____. (1992). *Feudatari e patrizi nella Sicilia moderna (secoli XVI-XVII)*. Catania: CUECM.
- _____. (1995). *Catania e i suoi casali*. Catania: CUECM.
- _____. (2009). Catania dalla conquista dell'autonomia alla fine del regno di Carlo V. En L. Scalisi (ed.). *Catania. L'identità urbana dall'antichità al settecento* (pp. 133-185). Catania: Domenico Sanfilippo Editore.
- LONGHITANO, A. (2017). *La parrocchia nella diocesi di Catania prima e dopo il concilio di Trento. Seconda edizione riveduta e accresciuta*. Troina: Edizioni Grasifer.
- MARLETTA, F. (1905). La costituzione e le prime vicende della maestranza di Catania. *Archivio Storico per la Sicilia Orientale*, (II), 88-103.
- _____. (1938) Un'ambasceria del Quattrocento. *Bollettino Storico Catanese*, (34), 101-127.

- MILITELLO, P. y SCAGLIONE, G. (2009). Gli uomini, la città. Catania tra xv e xvii secolo. En L. Scalisi (ed.). *Catania. L'identità urbana dall'antichità al settecento* (pp. 113-131). Catania: Domenico Sanfilippo Editore.
- MINEO, I. E. (1983). Gli Speciale. Nicola viceré e l'affermazione politica della famiglia. *Archivio Storico della Sicilia Orientale*, 79(I-II), 287-371.
- _____. (2001) *Nobiltà di Stato. Famiglie e identità aristocratiche nel tardo medioevo. La Sicilia*. Roma: Donzelli.
- _____. (2014) Stato, ordini, distinzione sociale. En A. Gamberini e I. Lazzarini (eds.). *Lo stato del Rinascimento in Italia* (pp. 293-311). Roma: Viella.
- OLDFIELD, P. (2011). The Medieval Cult of St. Agatha of Catania and the Consolidation of Christian Sicily. *Journal of Ecclesiastical History*, 62(3), 439-456.
- PASCIUTA, B. (1995). *I notai a Palermo nel XIV secolo. Uno studio prosopografico*. Messina: Rubbettino.
- PERI, I. (1988). *Restaurazione e pacifico stato in Sicilia*. Roma-Bari: Laterza.
- PETINO, A. (1952). Aspetti e momenti di politica granaria a Catania ed in Sicilia nel Quattrocento. *Studi di economia e statistica della Facoltà di Economia e Commercio dell'Università di Catania*, I(2), 5-83.
- PIZZOLATO, N. (2008). Con gran pericolo della vita: lo sturpo nella diocesi di Monreale (1590-1680). En R. Ago y B. Borello (eds.). *Famiglie. Circolazione di beni, circuito di affetti in età moderna* (pp. 241-283). Roma: Viella.
- POLONI, A. (2014). La mobilità sociale nelle città comunali italiane nel Trecento. En M.^aT. Caciorgna, S. Carocci y A. Zorzi (eds.). *I comuni di Jean-Claude Maire Vigueur* (pp. 281-304). Roma: Viella.
- _____. (2016). The Political Mobilisation of Wage Labourers and Artisans in Siena, Florence, Lucca and Perugia in the Second Half of the Fourteenth Century. En F. Titone (ed.). *Disciplined Dissent: Strategies of Non-Confrontational Protest in Europe from the Twelfth to the Early Sixteenth Century* (pp. 113-138). Roma: Viella.
- RUGOLO, C. M.^a (1990). *Ceti sociali e lotta per il potere a Messina nel secolo xv. Il processo a Giovanni Mallono*. Messina: Società Storia Patria Messina.
- SARDINA, P. (1995). *Tra l'Etna e il mare: vita cittadina e mondo rurale a Catania dal Vespro ai Martini 1282/1410*. Messina: Sicania.
- SCALISI, L. (ed.) (2009). *Catania. L'identità urbana dall'antichità al settecento*. Catania: Domenico Sanfilippo Editore.
- SKODA, H. (2013). *Medieval Violence: Physical Brutality in Northern France 1270-1330*. Oxford: Oxford University Press.
- STELLA, A. (1993). *La révolte des Ciompi: les hommes, les lieux, le travail*. París: École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- TITONE, F. (2005). Il tumulto popularis del 1450: Conflitto politico e società urbana a Palermo. *Archivio Storico Italiano*, 163(1), 43-86.

- _____. (2008). *I magistrati cittadini: Gli ufficiali scrutinati in Sicilia da Martino I ad Alfonso V*. Caltanissetta-Roma: Sciascia.
- _____. (2016). The Right to Consent and Disciplined Dissent: Betrothals and Marriages in the Diocese of Catania in the Late Medieval Period. En F. Titone (ed.). *Disciplined Dissent: Strategies of Non-Confrontational Protest in Europe from the Twelfth to the Early Sixteenth Century* (pp. 139-168). Roma: Viella.
- _____. (2017). Il governo vescovile nella diocesi di Catania tra fenomeni di comunicazione, presenze di forestieri e culti devozionali (secoli XIV - metà del XVI). En M. Kirsch y T. Jäckh (eds.). *Urban Dynamics and Transcultural Communication in Medieval Sicily* (pp. 251-276). Paderborn: Fink und Schöningh.
- VENTURA, D. (2006). *Città e campagne di Sicilia. Catania nell'età della transizione (secoli XIV-XVI)*. Acireale-Roma: Bonanno Editore.
- VERDÉS PIJUAN, P. (2005). Car vuy en la Cort no s'i fa res sens diners. En torno a la negociación entre la villa de Cervera y el rey durante la Baja Edad Media. En M.^aT. Ferrer Mallol, J. M. Moeglin, S. Péquignot y M. Sánchez Martínez (eds.). *Negociar en la Edad Media* (pp. 205-210) [actas del coloquio celebrado en Barcelona del 14 al 16 de octubre de 2004]. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Casa de Velázquez y Université de Paris-XII.
- VERDIRAME, G. (1909). Un saggio dei più antichi capitoli concessi da re Alfonso d'Aragona alla città di Catania. En *Studi storici e giuridici dedicati e offerti a Federico Ciccaglione, vol. I* (pp. 418-465). Catania: Niccolò Giannotta.
- VIGIANO, V. (2004). *L'esercizio della politica. La città di Palermo nel Cinquecento*. Roma: Viella.
- VITOLO, G. (2011). Associations religieuses et dynamiques sociales et politiques à Naples dans la première moitié du XV^e siècle. En J. M. Matz y N. Y. Tonnerre (eds.). *René d'Anjou (1409-1480). Pouvoirs et gouvernement* (pp. 269-286). Rennes: Presses universitaires de Rennes.
- _____. (2014). Città e servizi sociali nel Mezzogiorno medievale. Il caso di Napoli. *Provence historique*, (64), 231-246.
- ZITO, G., Millesoli, G. L. y Mellusi, G. G. (2015). *Una santa, una città. Agata e Catania in nuove fonti medievali*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo.
- ZITELLI, F. (1992). La nobiltà civica di Catania nel secolo XVII (1601-1672). *Archivio Storico della Sicilia Orientale*, (88), 149-180.